



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito  
de violación sexual y la reparación del daño producido

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA**

Rosmery Kinverly Santa Maria Manrique

**ASESOR**

Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ**

**2017**

## Página de jurado

---

Abog. Enrique Laos Jaramillo  
Presidente

---

Mg. Henry Salinas Ruiz  
Secretario

---

Abog. Erick Vildoso Cabrera  
Vocal

### **Dedicatoria**

A Dios por guiarme para que culminen mis estudios de Derecho, a mi hija Brizza a mi nueva familia, a mis padres, que me han dado la vida y que siempre me dan la fortaleza, al Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera por guiarme en los procesos de la investigación.

## **Agradecimiento**

A Erick Daniel Vildoso Cabrera como mi asesor por su paciencia, dedicación, conocimientos y motivación. Inculcándome valores, así como a los demás docentes y compañeros de esta casa de estudios por su incondicional colaboración, quienes me guiaron para la elaboración de la investigación.

## **Declaración jurada de autenticidad**

Yo, Rosmery Kinverly Santa Maria Manrique, identificada con DNI N° 77502913, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes o actuales consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La presente tesis es de mi autoría o creación.
2. He considerado o respetado las normas internacionales de cita y referencias bibliográficas de las fuentes consultadas, por lo tanto, la presente tesis no ha sido plagiada ni totalmente ni parcialmente.
3. La presente tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada, ni difundida, ni mostrada con anterioridad para obtener cualquier grado o título profesional.
4. Los datos y resultados son ciertos; no son falsos, ni ficticios, ni duplicados, ni copiados. En ese contexto, los resultados o conclusiones constituirán en la aportación o contribución de la realidad o fenómeno de estudio.

Por lo tanto, de identificarse o determinarse falsedad, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo o acepto la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar, en sujeción a los preceptos contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, noviembre de 2017

---

Rosmery Kinverly Santa Maria Manrique  
DNI N° 77502913

## **Presentación**

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo presentó ante ustedes la tesis titulada “La incidencia de denuncias en la 3º fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido”, con el propósito de establecer criterios por el delito ya mencionado, que se enfocó en un contexto nacional e internacional, en concordancia al título de investigación.

La investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte, se abordó el marco metodológico en el que se sustentó en el trabajo de investigación desarrollada en un enfoque cualitativo.

Acto seguido se detalló los resultados que permite arribar a las conclusiones y recomendaciones, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del trabajo de investigación.

La autora.

## Índice

	<b>Pag.</b>
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración jurada de autenticidad	v
Presentación	vi
<b>Índice</b>	vii
<b>Resumen</b>	x
Abstract	xi
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
Aproximación Temática	2
Trabajos Previos	5
Teorías relacionadas al tema	12
Formulación del problema de investigación	33
Justificación del estudio	35
Objetivos	36
Supuestos jurídicos	37
<b>II. MÉTODO</b>	2
2.1. Tipo de investigación	35
2.2. Diseño de investigación	36
2.3. Caracterización de sujetos	37
2.4. Población y Muestra	38
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	40
2.6. Método de análisis de datos	43

2.7. Tratamiento de la información	44
2.8. Aspectos Éticos	46
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>35</b>
3.1. Descripción de resultados.	45
Tabla N° 1: Reparación del daño producido	51
Tabla N° 2: Delito de violación sexual	51
Tabla N° 3: Reparación del daño producido y violación sexual	52
Tabla N° 4: La reparación del daño psicológico	52
Tabla N° 5: Un plazo razonable	53
Tabla N° 6: La falta de un abogado	54
Tabla N° 7: La declaración de los hijos menores	54
Tabla N° 8: La eficiencia del personal afecta el plazo razonable	55
Tabla N° 9: Reparación del daño físico	56
Gráfico N° 1: Satisfacción para la víctima	57
Gráfico N° 2: Incremento en el porcentaje	57
Gráfico N° 3: En un largo plazo	58
Gráfico N° 4: Falta de un plazo procesal	59
Gráfico N° 5: La carga procesal influye en los delitos de violación sexual	59
Gráfico N° 6: Los escasos de recursos por parte de la víctima	60
Gráfico N° 7: La intervención de los padres	61
Gráfico N° 8: La carga procesal	61
Gráfico N° 9: Por una violación sexual	62
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	<b>45</b>



<b>V. CONCLUSIONES</b>	69
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	79
<b>VII. REFERENCIAS</b>	81
<b>VIII. ANEXOS</b>	83
MATRIZ DE CONSISTENCIA	87
VALIDACIONES DE LOS INSTRUMENTOS	89
INSTRUMENTOS	95
GUIA DE ENCUESTA	95
GUÍA DE ENTREVISTA	128

## Resumen

La relevancia jurídica del trabajo de investigación se destacó en conocer la incidencia de denuncias en la 3º fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido, es por ello, que se basó en las denuncias penales por el delito de violación sexual en las agraviadas.

Por lo tanto, es evidente el daño físico y psicológico sobre los casos de violación sexual en todas las agravantes, es por ello, estas consecuencias que contraen a largo plazo las complicaciones por este tipo de delitos.

Para la realización del trabajo está dentro a una investigación en un campo personal, complementando por la revisión de normativas nacionales e internacionales sobre la incidencia de denuncias en la 3º fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual en el daño psicológico de las agraviadas y la reparación del daño producido.

Por lo tanto, se empleó el trabajo en un enfoque cualitativa, y como instrumentos se utilizó las entrevistas a profesionales de derecho penalistas como: Jueces, Fiscales y Abogados en Materia Penal, del Distrito Judicial de Lima Norte, así como, las encuestas y entrevistas al Distrito de Lima Norte, por lo tanto, la finalidad es obtener conocimientos al lector.

**Palabras claves:** Incidencia de denuncias de lima norte, daño psicológico, agraviadas, delito de violación sexual, reparación del daño producido.

## **Abstract**

The legal relevance of the research work was highlighted in knowing the incidence of complaints in the 3rd prosecutor's office of Lima Norte for the crime of rape and the repair of the damage produced, that is why, it was based on criminal charges for the crime of rape in the aggrieved.

Therefore, it is evident, the physical and psychological damage on the cases of rape in all the aggravating circumstances, that is why, these consequences that contract in the long term the complications for this type of crimes.

For the realization of the work is within an investigation in a personal field, supplementing the review of national and international regulations on the incidence of complaints in the 3rd prosecutor of Lima for the crime of rape in the psychological damage of the injured and the repair of the damage produced.

Therefore, the work was used in a qualitative approach, and as instruments we used interviews with criminal law professionals such as: Judges, Prosecutors and Lawyers in Criminal Matters, Judicial District of Lima North, as well as, surveys and interviews to the District of Lima Norte, therefore, the purpose is to obtain knowledge to the reader.

**Keywords:** Incidence of complaints of northern Lima, psychological damage, aggrieved, crime of rape, reparation of the damage produced.

## I. INTRODUCCIÓN

## **Aproximación Temática**

Es un delito muy frecuente en la actualidad como antiguamente a nivel nacional como internacional. Sin embargo, el Perú es uno de los países que tiene en su haber las mayores denuncias por violación sexual y la reparación del daño producido.

Asimismo, también debo indicar que las investigaciones por las denuncias penales, la mayoría de los casos no prosperan, en razón que las víctimas no acuden a los hospitales o entidades que prestan ayuda a las mujeres que son objeto por este delito.

Debiendo señalar, que muchos de los casos las víctimas ocultan la comisión de esta agresión, teniendo como sustentó el temor por parte del agresor tanto a la agraviada como a sus familiares.

También debemos recalcar que las investigaciones de este delito en muchos de los casos se archivan a nivel policial o fiscal, en razón que la agraviada con el consentimiento de sus familiares desisten en continuar con el proceso penal. Incluso el investigado de manera abusiva propone el pago de un monto, que no es justo para su delito cometido.

Con relación al delito de violación sexual que tiene incidencia psicológica, y una consecuencia de un daño eminente, tomando en consideración a Kilpatrick (1984) define al daño como:

“Delito violento es un suceso negativo vivido de forma brusca, que generó terror e indefensión y pone en peligro la integridad física o psicológica de la persona, dejando a la víctima en tal situación emocional que es incapaz de afrontarla con sus recursos psicológicos habituales” (p. 105-122).

Según dicho autor se refiere este tipo de delito, que generó un grave daño a la víctima, trayendo como consecuencia el trauma emocional, con incidencia en la estructura psíquica de la víctima.

Cabera (1985) aclara que la violación representa a una amenaza a la integridad física y psicológica de la víctima, también es un impacto negativo para aquellas víctimas indirectas por la situación, ya que, influyó de manera determinante la estabilidad de la pareja, asimismo se deriva a un impacto psíquico que se manifestó como trauma.

Es por ello, que las reacciones inmediatas al trauma se representaron en lo emocional y cognitiva, sino también en otros síntomas psíquicos de la víctima (p. 35).

Como se sabe en el Perú la violación sexual es una penosa realidad, miles de víctimas desprotegidos sufren está agresión, ya que, ocurre con frecuencia, esto se da en el núcleo familiar o fuera de él.

Si realmente estuviéramos pendientes a nuestro alrededor de las vidas de estas personas, de la manera de actuar así podamos evitar la desgracia de muchas agraviadas que son víctimas por estos individuos.

Por lo consiguiente, la mayoría de los agresores llegan a delinquir, porque muchos están desprotegidos por sus padres, normas o leyes y el estado, ya que, con el tiempo empiezan a tener problemas de conciencia de culpabilidad. Es por eso, es necesario que el estado peruano brinde tratamiento psicológico para que estas personas puedan cambiar su perspectiva emocional.

Al referirse medidas de prevención sobre violación sexual significa educar, asistir, remitir a una institución, donde es controlada con un personal especializado que se identifique quienes sufren de estos servicios.

El Estado debe proteger los derechos del niño para que puedan gozar de una vida plena, con espíritu de amistad, libre de conflictos y de libertad e igualdad para desarrollarse.

En este sentido, tanto nivel nacional e internacional se previó derechos y garantías para proteger a niños y adolescentes frente a la libertad sexual (Vásquez, 199, p. 45).

El artículo 19, numeral 1, refiere que todos los Estados, partes que hayan ratificado su compromiso con esta convención, asimismo se tomaron medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas (La Convención sobre Derechos del Niño, 1989, p. 69).

Para así proteger al niño que se encuentra bajo la custodia de los padres, o de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo, asimismo se brinda protección.

Finalmente, si las instituciones no implementan programas educativos, servicios para brindar la protección a las víctimas de violación sexual, se puede ver la muerte de la víctima producto de una agresión sexual causada por el agresor.

## **Trabajos Previos**

Desde una perspectiva nacional e internacional se averiguó doctrinas y jurisprudencias respecto al tema de investigación, ya que está vinculado con el problema y dará respuestas a ello. Entre ellos presentó los siguientes:

### **Antecedentes a nivel nacional**

Según Fernández (1998) en su tesis titulada “El daño psíquico en las víctimas de agresión sexual”; sustentada en la Universidad Garcilaso de la Vega, para obtener el grado de bachiller en psicología, en la referida tesis señala:

“El impacto psíquico de un acontecimiento del agresor que supera la capacidad de respuesta de la víctima, determina el daño ya que es evidente en el caso de agresiones sexuales, en las que la sintomatología psicopatológica va a persistir en el tiempo de, manera prolongada”.

Como bien lo explico el autor existe una afectación psicológica por medio del agresor hacia la víctima, lo que conlleva consigo mismo un daño psicológico, emocional y físico que las consecuencias serán a largo plazo (p. 56-59).

Según Rioja (2012) en su tesis titulada “Factores que dependen de una serie de variables”; sustentada en la Universidad Nacional León de La Rioja para optar el grado de doctorado, señala lo siguiente:

Factores de vulnerabilidad que enfocó la importancia de la existencia de los trastornos psicopatológicos previos.

Los factores de resiliencia lo que esto favorece a la aparición de las alteraciones psicopatológicas que va en consecuencia de una agresión sexual (p. 12-13).

Para Mujica (1981), en su tesis titulada “Violaciones Sexuales en el Perú 2000-2009. Un Informe sobre el Estado de la Situación”, sustentada ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar el grado de doctorado:



Algunos de los casos son resueltos como otros no, lo cual, queda a nivel policial o fiscal, y otros no son denunciados por la agresión sexual, por el motivo de que el agresor tome venganza hacia la víctima y a sus familiares.

Pero no son tan frecuentes de las denuncias, ya que existe una gran parte de casos, que no han sido denunciados por que existen muchos enfoques que se le pone a la víctima dentro del proceso (p. 51-54).

Por lo tanto, en otros países donde la situación es más escasa y la información brindada es vaga; pues trae la existencia de una serie de denuncias policiales, asimismo originando una mayor cantidad de demandas.

Además, existen instituciones que brindan ayuda a las víctimas, como son la Policía Nacional del Perú, Centros de Emergencia, Ministerio Público; Ministerio de la Mujer, quienes contribuyen a registrar las denuncias y pericias llevadas en diferentes situaciones.

Para Vásquez (2003), en su tesis titulada “La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices”; sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el grado académico de magister en derecho, lo define como delito de violación sexual.

Ya sea hombre o mujer víctima, que haya sido con violencia física o por medio de una amenaza como lo indicó en el artículo 170 del Código Penal (p. 22).

## **Antecedentes a nivel internacional**

### **España (Madrid)**

Según de la Cruz (2014), en su tesis “Los factores predictivos del impacto psicopatológico en víctimas de agresión sexual”; sustentada en la Universidad Complutense de Madrid, para obtener el grado de doctorado de Psicología, según lo siguiente:

Los factores que aumentan el riesgo de sufrir una agresión sexual dentro de los personales: la baja autoestima, escasas por el desarrollo de habilidades sociales, depresión afectiva y la carencia de aceptación por el suceso causado.

Es por ello, que la víctima se encuentra en estado de culpabilidad, por el suceso traumático que ha vivido y esto afecta en lo personal de la persona y el no saber asimilar mediante ayuda psicológica, ya que, queda prendado en uno mismo (p. 124-125).

Para López (2012), da a conocer las agresiones sexuales que tienen como características del suceso traumático que implica primero, que produce de manera repentina, así la víctima no tenga tiempo para poder reaccionar contra su agresor. El segundo es la inesperada, que la víctima no tenga idea ni menos sospeche sobre el sujeto pasivo.

El tercero que produce un malestar psicológico y físico por el agresor. El cuarto el descontrol de la víctima como si el mundo se está derrumbando y contrae sentimientos encontrados y el quinto la aceptación del suceso ocurrido, caso que probablemente pueda transcurrir (p.85).

### **Chile (Santiago)**

Por medio del autor Gutiérrez (1980) de la tesis titulada “La victimización secundaria en adolescentes, víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile”; sustentada en la Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales, así obtuvo el grado de magister en psicología:

Sus leyes son muy distintas a nuestro ordenamiento jurídico sobre los delitos sexuales, ya que, en Chile el Código Penal Chileno es muy distinto sus leyes.

Por consiguiente, en nuestro ordenamiento jurídico existieron cambios repentinos, producido en nuestra sociedad, así como, la aparición de nuevas modalidades de este delito (p. 49-50).

Por otro lado, según Vásquez (2005), señala los síntomas de niñas o niños como adolescentes, ya que, son parecidos, producto a una violación sexual, por ende, representó un alto porcentaje por el trauma de un estrés post-traumático y las conductas que son repentinamente (p. 44).

### **República de Panamá**

De acuerdo con el autor Canon (2004) con la tesis titulada “Análisis Jurídico Penal del Delito de Violación Sexual”, sustentada en la Universidad de Panamá Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; para optar el grado de bachiller en derecho, por medio de la Corte Penal Internacional lo señala:

Los principios de la prueba, la causa por la violencia sexual, en la Corte de Panamá obtuvo principios y los aplica en los siguientes casos: el primero es el consentimiento de la víctima, ya que, el agresor pueda aprovecharse de la agraviada.

El segundo es un consentimiento, cuando no tenga capacidad libre de tomar decisiones, el tercero no se aceptó la falta de resistencia de la víctima y cuarto la credibilidad, tanto la agraviada y el agresor posee los mismos derechos como analizar los testimonios de ambos.

Todos los textos legales formaron parte del ordenamiento jurídico de Panamá y su Constitución Política de la República de Panamá, lo acogió en el Derecho Internacional, es decir, que cumplió con los requisitos a la relación por el delito de violación sexual (p.29-30).

La Corte Internacional Humanitario lo tipificó en su mismo Código Penal, en el artículo 448°, lo expresa:

“Quien viole las prescripciones sobre alojamiento de mujeres o familias o sobre protección especial de mujeres o niños establecidos en los tratados internacionales en los que la Republica de Panamá sea parte y, en particular (...) induzca o fuerce a la prostitución o a cualquier otra forma, será sancionado con pena de diez a doce años de prisión privativa de libertad.”

Según el artículo, explica que protege a las mujeres o niños ya que estas personas no se le debe exigir a tomar la decisión de ser prostitutas, sea la modalidad que sea, esto será sancionado mediante ley.

## **Guatemala**

Según Agustín (2014) con su tesis “Programa de Prevención de Violencia Sexual en niños, niñas y adolescentes”; sustentada por la Universidad Rafael Landívar con el grado de tesis de posgrado, según los siguientes:

De acuerdo, a sus reformas del Código Penal del Congreso de la República de Guatemala lo estableció por la acción de aquella violencia psicológica y física, a la víctima producto por una violación que se reflejó a un nivel de distinto tanto con el cónyuge, familiares y la sociedad.

En este país existió un registro que no es ajeno a éstos, son los derechos que son vulnerados y las injusticias propias que son víctimas, no tan sólo por niños, niñas sino además las, los adolescentes, ya que, afecta de manera física como psicológica, como bien lo explico el autor (p. 395).

## **Legislación Comparada**

### **Español**

La doctrina española de los bienes jurídicos que protegen los delitos sexuales, algunos señalan que son la libertad y la indemnidad sexual, y otros que sólo estiman la libertad sexual.

Para Muñoz (2011) afirma que está no puede explicar los delitos sexuales que realicen sobre menores o incapaces, dado que estas personas carecen

de esa libertad o autonomía, para así determinar su comportamiento en el ámbito sexual.

Por lo tanto, aquellas operan el bien jurídico intangible indemnidad sexual, lo cual se traduce en la protección de la libertad futura de los menores, ya que, por esta evolución y desarrollo de su personalidad.

En el caso de los incapaces o deficientes mentales, asimismo su utilización como objetos sexuales de terceros para la satisfacción de sus propios deseos sexuales (p. 30).

### **España (Madrid)**

Por su parte, el Título del Libro II del Código Penal establece que los delitos contra la libertad son las detenciones ilegales, el secuestro, las amenazas y coacciones, que dicen relación con un concepto de libertad ambulatoria, por lo tanto, en este capítulo forma parte sobre los delitos de violaciones sexuales.

Y de obrar como una "... libertad de actuación en sentido amplio, como un atributo de la capacidad que tiene una persona para decidir lo que quiere o no quiere hacer y para trasladarse de un lugar a otro, sin que su decisión sea mediatiza por otras personas.

El delito de violación sexual en el Código Penal ante la modificación de 1999 se encontró bajo la rúbrica "Delitos contra la libertad sexual", precisamente en el derogado artículo 429 del Código Civil.

### **Argentina**

Los delitos contra la libertad están tratados en el Título V del Libro II del Código Penal, existe una variedad de delitos que aparentemente no tiene como el bien directamente a la libertad. Por lo que ha llevado una gran parte de la doctrina de dicho país, a sostener que es dificultoso encontrar un bien jurídico común para todos los delitos tratados en ese título, algunos han llegado a que no es la libertad el bien jurídico protegido.

Para Donna (2012), indica que la supuesta falta de sistematización se superó a través del análisis de los referidos delitos en su calidad de garantías constitucionales, afirmando que "...los delitos que se incluyó en este título, que responden al bien jurídica libertad (p.45-46).

Además, debemos tener que ver con la idea de libertad protegida constitucionalmente, en consecuencia, el significado del bien libertad debe entenderse en sentido amplio, como defensas del individuo en contra del Estado.

Para Villada (2010) la reforma legal reconoce que la mayor dañosidad de los delitos del Título III se verificó en el campo de la salud, especialmente mental, que desplazó la problemática de la libertad a la integridad y dignidad físico sexual por la agresión sexual (p. 17-19).

## **Teorías relacionadas al tema**

La comprobación por los delitos de violaciones sexuales es donde existe un sustento médico, es así que, entendiéndose como violencia que se le hace a la persona por abusar de su voluntad.

Por lo tanto, se puede identificar al agresor de una violación sexual, es así que existe la medicina legal.

Como bien se sabe, trae consecuencias sobre todo en las psicológicas de las agraviadas, por lo tanto, la medicina legal constituye un apoyo para la víctima para determinar si fue consentido o no el acto.

Para Sánchez, 2004. En la actualidad con la tecnología se puede detectar con el transcurrir del tiempo y la parte criminalística también cuentan con métodos que se puede identificar con certeza la identidad del autor producto a una violación.

Asimismo, existe una gran diferencia entre abuso sexual y violación, aunque no son sinónimos, pero obviamente en ambos casos se obligan a la víctima a llevar a cabo acciones de índole sexual en contra de su voluntad.

Por ello, la víctima puede sufrir trastornos como el estrés postraumático, disminución de la autoestima y experimenta de por vida los recuerdos del pasado y los sentimientos de indefensión.

Tanto violación como abuso sexual son ambos delitos sexuales que están tipificados y penados por ley, que pueden causar a sus víctimas perjuicios y secuelas como físicas y psicológicas.

En estos casos se observan comportamientos de tipo sexual y agresivo que llevan a cabo sin que una de las partes acepte (p. 80).

## **Definición de violación sexual**

La violación tiene cuatro acepciones diferentes:

- a) Infringir o quebrantar una ley.
- b) Gozar sexualmente a una mujer mediante fuerza física o moral: contra su voluntad o sin su voluntad.
- c) Profanar una iglesia u otro sagrado.
- d) Ajar o deslucir alguna cosa.

Por otro lado, Matamoros (2014) define: “La violación por el contexto social y jurídico, por lo tanto, la violación es el acto forzado contra la víctima” (p. 22).

Para Salinas (2008) define: “Como el delito de violación sexual es la configuración del hecho punible, con tal sólo verificar la voluntad contraria de la agraviada”.

Desde el punto de vista doctrinario se entiende, como aquel hecho punible que se materializó a través de la realización de un acto, mediante violencia física o psicológica a la víctima, ya que, el porcentaje es excesivo por el sexo femenino.

Por lo tanto, no existe una cantidad promedia por el incrementó de delitos sexuales, sino por el contrario va en aumento las cifras que existen por el delito de violación sexual en agravio de las victimas producto a una agresión sexual (p. 41).

Para García del Rio (2004), planteó que la violación implicó como un abuso contra la libertad sexual de la persona, que actuó en contra de su voluntad, utilizando la violencia o una grave amenaza, por lo tanto, necesariamente se requiere el dolo (p. 206).

Sánchez (2011) informa que el delito de violación sexual es un crimen complejo, ya que, los agentes lo clasificaron al violador como un depredador sexual.



Según su punto de vista del autor existe una discriminación a través del derecho penal sexual, ya que, brindan menor protección en el ámbito matrimonial o para los casos de trabajadoras sexuales.

En el ámbito judicial no se justificó la libertad sexual de que una persona casada o una meretriz pueda decidir libremente como realizar su libertad sexual sin miedo, ni alteraciones que perjudiquen su bienestar física y psicológica.

Por lo tanto, se entiende por violación es la realización de un coito llevado a una fuerza bruta a la intimidación de la víctima de no disponer los medios para ser capaz de dar consentimiento alguno, como se supone la violación es la existencia de la penetración pudiendo siendo anal, bucal o anal.

Es por ello, lo general se da mediante una fuerza bruta, por ende, el objetivo puede ser múltiples, lo que a menudo el agresor busca satisfacer su necesidad de poder se independiente (p. 85).

### **La violación en el ámbito penal**

**Artículo 170.-** Violación Sexual.

[...]

**Artículo 171.-** Violación de persona en estado de inconsistencia o en la imposibilidad de resistir.

[...]

**Artículo 172.-** Violación de persona e incapacidad de resistencia.

[...]

**Artículo 173.-** Violación sexual de menor de edad.

[...] con un menor de edad, será reprimido con las siguientes privativas de la libertad.

- a. Si la víctima tiene menor de siete años, la pena será cadena perpetua.
- b. Si la víctima tiene siete años a menos de diez, la pena será no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.
- c. Si la víctima tiene diez años a menos de catorce, la pena será menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

[...]

**Artículo 174.-** Violación de persona bajo autoridad o vigilancia.

[...]

Por lo tanto, la legislación nacional es clara y precisa para los delitos de violación sexual a un menor de edad, también por violación de menor de edad seguida de muerte o lesión grave, no habrá beneficios penitenciarios.

[...]

### **Concepto de Víctima**

Existen tres factores que están involucrados en el proceso de victimización y se asoció con el desarrollo de secuelas en la víctima:

- a. El grado y la magnitud del trauma.
- b. Las características del individuo que lo ha experimentado.
- c. Los factores relacionados con el contexto.

El significado de la víctima tiene diferentes conceptos según en el contexto que se enfocó, que puede tener el mismo significado de agraviado porque se le perjudica en su derecho, que se afectó un bien jurídico que está protegido ante la ley (Díaz, 2012, p. 80-82).

Se identifica al menor de edad que se le practicó el acceso carnal ya sea por vía vaginal [...].

Sabiendo cualquier individuo que está prohibido tener relaciones sexuales con un menor de edad, y escoge a su víctima, no respetando su indemnidad sexual.

Díaz (2012), indica que los tipos de víctima para estos delitos de violación sexual son:

- a. Víctima no participante o fungible, son las denominadas enteramente inocentes o ideales (la relación entre el delincuente y la víctima no es relevante).
- b. Víctima accidentales, se encuentran de manera casual en el camino del delincuente, por ejemplo, el delincuente que asalto un banco en el momento de consumarse un delito.
- c. Víctimas vulnerables, aquellos que por su edad les suele ser difícil mostrar resistencia, también por el estado físico o psíquico del sujeto es difícil mostrar resistencia (p. 93-95).

### **Trastorno por estrés postraumático**

Para Martínez, 2011, es un trastorno mental relacionado con traumas y factores de estrés, por lo que, se caracteriza por la aparición de síntomas al acontecimiento traumático de la víctima que claramente involucra un daño físico o mental que la parte agraviada, familiares, sociedad y conyugue.

El diagnostico puede salir con los síntomas que afecta a las agraviadas que dan lugar posteriormente a recuerdos del suceso traumático de la persona que lo vivió en el pasado, es por ello, existe en algunos de los casos que obtiene este tipo de trastorno.

Las causas sobre el diagnostico por el estrés postraumático:

- a. Flashbacks o el sentimiento de que el evento está sucediendo nuevamente.

- b. Dificultad para dormir o pesadillas.
- c. Explosiones de ira.
- d. Sentimientos de preocupación, culpa o tristeza.

El tratamiento que puede incluir es la terapia de conversación, medicinas o una combinación de ambas, por lo tanto, esto puede tomar de 6 a 12 semanas, como en algunos de los casos puede ser a largo plazo dependiendo del tamaño de la violación (p. 85).

### **Prevención**

Existe una evidencia de aquellas victimas traumatizadas que reciben un apoyo psicológico y un consejo especializado obviamente después de sufrir el episodio, ya que, son menos propensas a padecer el síndrome del estrés postraumático en algunos de los casos.

### **Tipos**

Según Valencia, 1999. Es dependiendo del cuadro sintomático del paciente:

- a. El paciente revive a menudo el acontecimiento traumático, por lo que produce recuerdos reiteradamente sobre el suceso, como también en la mayoría de los casos se mezclan con las pesadillas.
- b. La hiperexcitación, se supone que la persona examina continuamente lo que le rodea para detectar signos de peligro, por lo que así existe una concentración y es donde provoca irritación o ataques de ira.
- c. Es posible que afronte el acontecimiento traumático a través de los pensamientos y estados de ánimos negativos. Por lo que, esto provoca culpabilidad o culpar a los demás por el suceso.

La mayoría de las personas que han sufrido un trauma no llegan a padecer un estrés postraumático, ya que, es la reacción de cada situación difícil por lo que depende de la sensibilidad de las afectadas para afrontar los traumas, es así que no es necesario que obtenga el estrés postraumático.

Asimismo, en parte se encuentra determinado por aquellas características genéticas de cada persona, que también influye la situación y la personalidad concreta, que puede aparecer a cualquier edad (p. 38).

### **Penas impuestas**

Para Palomino, 2002. Son graves y penados por ley, por lo general los actos de agresión sexual son más penados que los de abuso. Por ejemplo, una violación se castiga con penas de entre seis y doce años de prisión.

En cambio, en los abusos sexuales la pena en aplicar va a variar dependiendo según el tipo de acto realizado, en el caso que este acto sexual será las penas entre los cuatro y diez años.

Por lo tanto, en nuestro Perú el ordenamiento jurídico es muy distinta a los demás países, ya que, cada país tiene su régimen sobre el tema de violación sexual, por lo que, es muy delicado para su población y para el Estado, es por ello, que los casos lo toman con mucha responsabilidad y parcialidad por medio de un juez, como se observa cada país tiene sus limitaciones mediante estos tipos de casos (p. 98).

### **Concepto de reparación del daño producido**

#### **Reparación**

De manera más amplia al tener en cuenta una justicia, tiene un enfoque más sancionador a la reparación y a la no repetición de los crímenes (Hernández, 1990, p. 67).

## **Reparación del daño**

Torres, 1996, p. 90. Es una consecuencia jurídica de esa conducta que lesiona a un bien jurídicamente tutelado y que es preciso resarcir de acuerdo a la naturaleza y características particulares, por ende, es como una indemnización al daño ocasionado por el agresor.

## **Indemnización del daño moral**

El daño a la persona sobre la indemnización que recibe la víctima después de haber sufrido un perjuicio o un daño. El propósito de esta cantidad de dinero percibida por la víctima se encuentra en una discusión dividida a nivel doctrinal. Por un lado, establece que posee carácter resarcitorio, por otro lado, también sostiene que es de carácter sancionatorio.

También en materia civil la responsabilidad civil de la reparación del daño es una obligación de naturaleza civil, a diferencia de las penas de privación de la libertad, que son punitivas y privativas y que operan en materia penal.

En este sentido, afirma que tanto la indemnización de los daños materiales como de los morales tiene un estricto carácter de reparación, al menos en el derecho moderno: una y otra, en efecto, no se propuso inmediatamente impuso un mal responsable, en su patrimonio o en sus variables o en sus valores morales, a raíz del acto ilícito (Orgaz, 2007, p. 70).

## **Daño**

Es el efecto de dañar, el término proviene del latín *damnum* y está vinculado al verbo que se refiere a causar perjuicio, menoscabo, molestia o dolor. Para el derecho el daño es un perjuicio que sufre una persona o su patrimonio por culpa de otro sujeto. El daño, por lo tanto, supone un detrimento en los derechos, bienes o intereses de un individuo como consecuencia de la acción u omisión de otro.

El daño puede ser generado por dolo, o de manera fortuita. El daño doloso, se produce cuando el sujeto actúa de forma intencional, el daño culposo, en cambio, tiene un lugar por negligencia.

Todo daño genera a su responsable una obligación de resarcimiento, ya que, en ciertos casos, el daño implica una sanción penal (Salas, 1993, p. 20).

### **La protección a las víctimas en el delito de violación sexual**

Al respecto la Declaración Americana y la Convención Americana han consagrado los principios básicos y obligaciones vinculadas con el derecho a acceder en una adecuada protección judicial.

Por lo tanto, la protección a las víctimas en los delitos de violaciones sexuales es de parte del estado poder rendirle una protección idónea a las agraviadas, ya que, han sido víctimas de una agresión por parte del agresor.

En el artículo XVIII de la Declaración Americana y los artículos 8 y 25 de la Convención Americana establece que toda persona tiene derecho a acceder a los recursos judiciales y a ser oídas, con las debidas garantías y plazo razonable.

Los operadores del derecho en un proceso penal ignoran a la víctima y solo permiten la atención al sujeto activo, pues persiguen la pena sobre el procesado.

### **La reparación del daño para el derecho penal**

En el centro de atención para el derecho penal donde la figura del ofendido gran importancia en la investigación, del delito y en la aplicación de las penas.

Además, con el surgimiento del Estado y la Teoría del Bien Jurídico, el ofendido pasa a ocupar un puesto secundario en el proceso penal.

## **La reparación civil y su importancia para la víctima del delito**

Es de mucha importancia resarcir a la víctima es necesario que el sujeto activo reciba una pena, pero es obligatorio también que la víctima tenga un protagonismo porque también necesita restablecerse en la sociedad después del daño sufrido por parte de su agresor.

En muchas ocasiones la víctima siente que no existe la justicia para ella y tomó la justicia por sus propias manos y sigue en el conformismo de transmitir esa inseguridad a sus familiares, forjándose indefensamente y aceptando los hechos del más fuerte hacia el más débil.

Para eso el juez debe de tutelar los derechos de la víctima, la protección hacia a la agraviada y a los familiares y no tomar justicia por sus propias manos y que el proceso siga bajo el procedimiento.

El magistrado penal a fin de otorgar a fin de otorgar la tutela jurisdiccional efectiva a la víctima del delito, en su calidad de parte civil, use los medios idóneos que le otorga la ley para resarcir el daño causado por la comisión del injusto (Sotelo 2009).

### **Medios para resarcir a la víctima**

En el Código Penal regula las reglas de conducta que cumple el condenado para resarcir a la víctima, y así estableció en el artículo 58, inciso 4. El gran problema es los delitos de violación sexual de menor de edad de 10 años de edad la pena es de cadena perpetua.

Es por ello, no motiva al imputado a pagar la reparación por eso que para los delitos de violación sexual se debe tomar otras medidas para que la víctima pueda recibir una reparación justa.

### **La reparación civil en el proceso penal**

Para San Martín (2015) “La acumulación del proceso civil y del proceso penal en el único procedimiento, atribuyó la competencia para conocer del conjunto de órgano jurisdiccional competente para conocer del proceso penal” (p.224).



Asimismo, el ejercicio de la acción civil corresponde al Ministerio Público y, especialmente, al perjudicado por el delito; al que está legitimado para reclamar la reparación.

Mendoza, 2000. Los daños y perjuicios producidos por el delito, como tal se rigieron en una fuente de obligaciones civiles del que nace una obligación de reparación y resarcimiento.

Si el Ministerio Público se presenta como agraviado indirecto en defensa del Estado, debería brindar protección a las víctimas que sufren de violencia sexual, asimismo darles un apoyo no tan solo de la familia sino también del estado para así las agraviadas se sientan seguras.

Asimismo, puedan llevar el procedimiento judicial ante un juez, por ende, existe la acumulación del proceso tanto penal y civil que viene a hacer la carga procesal que perjudica a las víctimas, familiares y el cónyuge (p. 76).

### **Efectos psicológicos, físicos y legales que sufre la víctima ante el daño causado por el delito de violación sexual.**

#### **Efectos psicológicos**

Este tipo de actos son un delito grave fuertemente penado por ley que pueden producir graves alteraciones a quienes las sufren.

Por lo que, todas las alteraciones son tanto físicas como psíquicas y emocionales, pronunciando una interferencia en la actividad normativa de la víctima.

#### **Los elementos del delito contra la libertad sexual que determina secuelas:**

Según Repolles (2001) atentar contra la libertad sexual perjudicó a la víctima, pero también amerita reconocer en qué medida fue afectada.

- a. La obligatoriedad de la presencia de algún tipo de penetración y otros elementos.

- b. La presencia de fuerza o amenaza para la perpetración del acto.
- c. Si el consentimiento de la víctima fue válido o inválido (p. 58-61).

**Las pautas de la reacción más habituales en las víctimas de violación sexual son las siguientes tres fases:**

**Fase Aguda**, es inmediatamente después de una violación su duración puede ser unos días como pocas semanas ya que se caracteriza por el desorden de la vida misma de la agraviada, como el miedo y la ansiedad de que sea víctima nuevamente por su agresor.

**Fase de pseudoadaptación**, aparece los problemas psicológicos en dos o tres semanas después de una agresión sexual y está caracterizado por la superación aparente por parte de la víctima por los efectos, ya que, la víctima oculta sentimientos de ira y resentimiento.

**Fase de integración y resolución**, se inició con una sensación interna de depresión y la exclusiva necesidad de desahogarse, así como, el temor a no ser de nuevo víctima por medio de esta agresión, que resulta una afectación grave a la persona.

**Las razones para la ocultación de una violación en muchos de los casos son por la víctima, que son los siguientes:**

La falta de información, el trato y la ayuda por la Policía Nacional del Perú, el temor al ridículo ante la sociedad, así como, la vergüenza y la ira que contiene consigo misma ante un acontecimiento traumático.

El miedo a la vergüenza por parte del violador, ya que, ellos están siempre en conjuntos de amigos, parientes de la víctima. La reacción del temor y la confusión de la ocultación de la agresión sexual del acontecimiento y que pueden persistir.

## **Impacto psicológico**

Generalmente se denominó como trauma psíquico, que amenaza el bienestar o la vida de la víctima; a consecuencia trae consigo una estructura mental o la vida emocional de la agraviada (Charcot, R. 2012, p. 82).

Según Kraepelin (2013), mencionó desde un punto de vista psiquiátrico, que la afectación psicológica se utiliza en el término del daño que afecta al sistema nervioso de la víctima, producto a una violación sexual (p.56).

Para Carrazas (2010), desde un punto de vista psicológico, desde la afectación psicológica ya que no implica resultados, es decir, que el daño producido afectó en los aspectos de los comportamientos, emociones mentales e incluso ideas.

Uno de los efectos psicológicos más frecuentes de una violación sexual viene a hacer el estrés postraumático, que la agraviada desempeña un papel importante, así como enfrentando ante situaciones difíciles por su agresor y no los errores de la víctima (p.68-69).

Asimismo, las víctimas que son relacionadas con el agresor obviamente experimentan secuelas psicológicas más graves comúnmente en el ámbito familiar (Dowdeswell, 1986, p.320-325; Notman y Nadelsm, 1976, p.408-413).

Es por ello, que en su mayoría de casos no son capaces de dormir con la luz apagada, también se manifiesta con un estado de ansiedad como de alerta, además las agraviadas tienen el temor de salir a la calle y se dan un aislamiento y alejamiento del cónyuge, los familiares y de la sociedad.

Por ende, un estado general, la víctima debe ser aceptada por el cónyuge, familiares y por medio de la sociedad, lo que ayuda a la agraviada al expresar todas sus emociones sin el temor alguno de ser juzgada, mediante esta etapa se necesita la comunicación, tanto la familia y la aceptación de lo ocurrido por la víctima (p.63-69).

Según Chappell (1976), no solo se observa en las denuncias de las mujeres afectadas, sino también debe existir otros tipos de metodologías para saber o descubrir el motivo de las violaciones que no han sido denunciadas por sus agresores.

Asimismo, existen razones por la identificación de una violación que procedió por los mismos testimonios de mujeres, ya que, existe un número indeterminado de acusaciones falsas como verdaderas.

Por otro lado, existe una variedad de acusaciones verdaderas como falsas que están en proceso, como otras que solo queda en denuncias o en el Ministerio Público y otros que no han sido denunciadas (p. 325-335).

Los trastornos de la conducta de los efectos de la violación sexual han sido como la ansiedad, depresión y la confusión sexual, como autoestima y el aumento de la depresión entre las víctimas. Por ende, las agraviadas experimentan una probabilidad de no comunicarse, como también al relacionarse a la sociedad (Ellis, Alkeson y Calhoum 1981).

### **Efectos físicos**

Es evidente que el daño no sólo es psicológico, sino también físico contra el ser humano ya que el agresor para lograr resistir a la víctima la golpea, ocasionándoles en el cuerpo heridas, hematomas, etc., ocasionándole lesiones graves.

Por ello, es de mucha importancia que se brinda atención a la víctima, ya que el tiempo que pasa tiempo que huye. Tanto a la víctima y a su agresor se deben hacer los exámenes necesarios y así evitar plazos inmensos en el proceso.

Cuando se evalúa a la víctima para saber si los desgarros fueron causados por una violación, debe buscar la presencia del espermatozoide y para eso se tomó la secreción vaginal si la desfloración es reciente; si se encuentra espermatozoide significa que hubo acceso carnal.

Así nos explica Noguera (2015), el valor médico legal de los desgarros si los espermatozoides están vivos (son móviles).

Esto sucede cuando se realiza en las últimas 12 horas, y hasta los 3 días después del coito se pueden encontrar espermatozoides en la vagina, hasta 5 días después del endocervix de mujeres vivas y 17 días después en el endocervix de cadáveres. Así también se realizarán pruebas en las manchas del semen que se encuentran en los vellos del pubis, prendas íntimas, piernas, etc (p. 377).

Esta carencia de atención por parte del sistema de salud física y mental se debe que las leyes no se implementan, que no hay infraestructura para brindar la atención, y por ende no hay una atención de calidad para las víctimas como también tienen el temor de que el proceso no acabe. Sino por el contrario que perdura, es por eso, no se puede dejar de lado a las agraviadas por el delito de violación sexual.

### **Efectos legales**

Se corroboró la existencia del re victimización en las mencionadas víctimas, ya que, el problema es de suma atención a las víctimas en la sociedad y para el Estado, siendo así los problemas sociales que aqueja nuestra realidad como es el caso del re victimización, en su mayoría en la fase de la Investigación Preparatoria del proceso penal.

Durante la obtención de medios probatorios desde que se presenta una denuncia con la entapa de investigación preliminar asimismo pasando por el órgano judicial, hasta la etapa final del juzgamiento con los magistrados.

Es por ello, las víctimas están expuestas a recordar los malos episodios por la cantidad de entrevistas, declaraciones y malos momentos que sufren las agraviadas al rendir su declaración relatando el traumático episodio que sufre la agraviada que claramente trae consecuencia a largo plazo.

### **El plazo razonable**

**La falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido**

San Martín (2015) indica que toda persona tiene derecho a ser oída dentro de un plazo razonable, es decir la impartición de justicia no debe sufrir tardanzas injustificables y jurídicamente indisculpables (p.97).

Como se sabe muchos abogados dilatan el proceso o en el caso que no existe médico legal en el momento preciso para determinar las pruebas por el delito de violación sexual.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta cada acto procesal que debe corresponder un plazo para su realización, de lo contrario se pierden las evidencias y rastros del agresor sexual.

Existen muchas instituciones públicas que brindan atención gratuita para las poblaciones más vulnerables, pero en esas instituciones en vez de contribuir a prevenir estos delitos como de prevención sexual.

Solamente se encargan de derivar las denuncias a la 3° fiscalía de lima norte, es decir, sólo sirven de medio recaudador para que las personas sean derivadas a la fiscalía.

Es así que se incrementan las incidencias en las denuncias de la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y repercuten en la reparación del daño psicológico, físico y emocional.

### **La falta de legalidad procesal penal para realizar diligencias preliminares**

Para San Martín “El artículo de la Constitución preceptúa que la potestad jurisdiccional se ejerce con arreglo a la constitución y a las leyes” (p. 106).

La legalidad procesal penal amerita realizar pasos o procedimientos para que se respeten derechos y garantías de las partes procesales, trata del respeto de las etapas, ejercicio y desarrollo de la acción penal, órganos competentes, etc.

En la etapa de investigación las pruebas se deben realizar en un plazo de 72 horas como máximo para el recojo de evidencias y aseguramiento de la

cadena de custodia para que se demuestre la convicción de los hechos constitutivos por el delito de violación sexual, sino se da en su debida oportunidad las pruebas se pierden.

### **La intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas**

En la práctica se ve que muchos padres de familia proponen al imputado que les entreguen una cantidad de dinero con la finalidad de cambiar la declaración de sus hijos menores, y eso es perjudicial para la víctima quienes sufren daño psicológico, físico y moral. Por lo tanto, al estar expuesto al sometimiento de sus padres son expuestos al maltrato físico y psicológico por parte de sus familiares quienes intervienen y repercuten en la esfera emocional de su vida al sentirse que son objetos de la esclavitud sexual.

### **El re victimización**

Según un acuerdo plenario N° 1-2011/CJ-116, asunto de apreciación de la prueba en delitos contra la libertad sexual, en Lima 6 de diciembre de 2011.

Los menores de edad tienen aflicciones, ya que se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

Reserva de actuaciones judiciales, preservación de la identidad social, promover y fomentar la actuación de única declaración de la víctima.

### **La victimología**

Es una corriente que se encarga de la victimización, dicha acepción se presenta desde una perspectiva procesal es muy frecuente los términos como "Ofendido", "Víctima del delito", ya que, se puede entender como una persona que padece consecuencias perjudiciales de la comisión de un delito.

Para Marreros, 2000. Los últimos años se han desarrollado un mayor interés por las consecuencias producto a una violación sexual que las víctimas

pasan por traumas, sobre todo, por la mayor importancia de las repercusiones psíquicas sobre las secuelas físicas y psíquicas.

Es por ello, su importancia en el Derecho Penal viene a hacer un estudio científico de las víctimas del delito y obtiene objeto que está relacionado con el delito. En algunos de los casos están valorados socialmente y se sitúan a determinadas personas en una situación de sufrir u perjuicio.

Tres factores están involucrados en el proceso de victimización y se asocian con desarrollo de secuelas en la víctima:

- a. El grado y magnitud del trauma.
- b. Los factores relacionados con el contexto.
- c. Las características del individuo que lo experimenta (p. 67).

### **El ministerio público defensor de la legalidad**

¿A quién le corresponde proteger a las víctimas y testigos?

Es a través del Ministerio Público, como un representante de la sociedad y como defensor de la legalidad, es así sin renunciar a los principios de imparcialidad y objetividad, asimismo velan los derechos y obligaciones ya que cumplen un rol que el corresponde al Fiscal y las funciones del Ministerio Público.

### **Cámara gessel**

Este rol es esencial la cámara gessel ya que determina la existencia mediante la realización de las pericias y es sin que el menor tenga que verse expuesto por medio del agresor y es donde aquí narra públicamente los hechos ocurridos y ser interrogado por un representante del Ministerio Público, por ende, existe dos salas separadas la entrevista es gravada con audio y video a color, para ser presentada como evidencia.



## **La cámara Gesell en la investigación de los delitos sexuales**

Esta guía de procedimientos para la entrevista única de niños, niñas y adolescentes, entre otros. El problema se desarrolla de las funciones que compete tanto al fiscal penal como al fiscal de familia, durante la investigación del delito de violación sexual.

En dicha diligencia se convoca a la psicóloga de medicina legal, al abogado defensor del investigado, al fiscal de familia, esta declaración ha de llevarse nuevamente a cabo en la etapa de juicio oral e inclusive en la etapa de investigación preliminar.

Como se observa en la población existe un gran problema de la revictimización de los niños y adolescentes víctimas de violencia sexual la prueba anticipada solo es admitida en la etapa de investigación preparatoria.

## **La exposición y ventilación de sus vidas ante las autoridades de los menores de edad mayor de 14 años**

En los casos de delitos de actos contrarios al pudor las o los menores sufren mayor daño que el delito del que fue víctima; para evitar mayores daños se debería dejar a la víctima la facultad de decidir si ejercita o no la acción penal.

San Martín (2015), menciona en el Nuevo Código Procesal Penal en el artículo 182.1, "El careo es de carácter subsidiario y se dará solo si es útil, cuando son menores de edad se desestima debido a que existe superioridad frente a otro."

Es decir, que existe un careo donde la víctima y el agresor se enfrentan para poder resolver la problemática que existe, por eso ambas partes rinden su manifestación como sucedieron los hechos (p. 547).

Así nos informa San Martín (2015), tratándose de menores de edad se requerirá un informe pericial la posibilidad del careo, a que su admisión está condicionada a que se presuma que los resultados sean favorables para la víctima (p. 34).

## **La falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima**

San Martín (2015) informa desde una perspectiva general que el fiscal orienta la labor de la investigación y para eso debió realizar diligencias de investigación pertinentes y útiles para esclarecer los hechos y así corroborar la declaración de la víctima.

Para lograr una relación lógica entre el medio de investigación es necesario que la víctima se sienta en confianza, por lo cual tiene que ser asistido por parte de un abogado privado para que acuda a la víctima.

Al rendir su manifestación de la víctima es tener confianza en sí mismo como también que el estado sea de confianza y que proteja a las víctimas de esta agresión sexual que afecta exclusivamente a los familiares.

Por ello, es necesario que un abogado especializado en la materia solicite las diligencias útiles y conducentes, así como también se debe ofrecer diligencias de la investigación.

En el caso que sea rechazado la realización de su diligencia ameritará que el juez de la investigación preparatoria intervenga resolver la problemática de la población.

Por lo tanto, el tema de investigación es sobre la incidencia de denuncias en la 3ª fiscalía de Lima Norte y la reparación del daño producido, como bien se observó en el trascurso de la investigación existió cantidades de denuncias que están en proceso o ya han sido resueltas, ya que, son muy pocos los casos.

El significado de violación sexual es la acción y efecto de violar como el bien jurídico protegido viene hacer la libertad sexual de la persona, por lo cual, el derecho de cada persona de poder decidir con libertad de tener relaciones sexuales con la persona que uno desee, ya que, ninguna persona puede obligar a alguien a tener intimidad si no tiene voluntad.

Además, la consumación del delito producido es la penetración total o parcial del pene, objetos o partes del cuerpo en la vagina, en el ano o en la boca de la víctima (Carrazas, 2003, p. 38).

Por consiguiente, existe una estadística que dispuso el aumento de denuncias y causas sobre el delito de violación sexual, ya que se considera como una problemática que hasta el día de hoy si existe leyes severas pero los jueces no lo consideran para paralizar el incremento, ya que, va ocupando una mayor atención pública en la sociedad.

Es por ello, causa un asombro en la actualidad como va incrementando por las denuncias sobre este delito, ya que, es muy frecuente en nuestra sociedad donde las víctimas son las desprotegidas por el estado, normas y leyes.

Asimismo, causan un trastorno psicológico por los recuerdos que deben rendir su manifestación policial, el Ministerio Público y empieza un proceso de investigación sobre el acusado.

## **Formulación del problema de investigación**

Asimismo se elaboró una pregunta general de un tema de investigación, que se tendra que buscar un tema general a una pregunta de investigacion, así como las preguntas pueden estar centradas en los siguientes criterios:

- a. Individuos
- b. Grupos
- c. Instituciones
- d. Jurisdicciones

La selección de la pregunta en la investigación es de mucha importancia, ya sea en una investigación cualitativa o cuantitativa, ya que, puede generar un precedente en el trabajo conceptual del estudio a realizar, en los mejores de los casos hace más explicativas a las suposiciones teóricas en el marco del trabajo.

La pregunta de la investigación en sí busca ideas y da una orientación y delimitación a un proyecto, permitiendo que el investigador a su vez construya, desde su interés, la base de su investigación.

Respecto a su naturaleza la pregunta de investigación puede ser una afirmación o una interrogante acerca de un fenómeno, de forma clara y precisa.

Por lo tanto, el planteamiento del problema es una reflexión, ya desde el punto de vista metodológico es uno de los primeros capítulos, puesto que abre el panorama de comprensión de la temática de tesis.

De manera general es un proyecto más amplio de la descripción del estudio que expresa al investigar y como se investiga. Por último, se deben de formular los objetivos tanto generales como específicos, siendo el objetivo general la propuesta y el enfoque que se da por los objetivos específicos, cada uno de los procesos se deben de llevar a cabo por un objetivo general.

## **Problema general**

Es un objeto de estudio que se realiza, ya que, está basado de acuerdo al objeto de estudio que se conoció y estudio de manera detallada para así obtener un mejor conocimiento, en lugar que sea plasmado con afirmaciones que debe estar en forma de pregunta.

Por lo tanto, se abarca las variables dependientes e independientes y es mediante por los problemas que se van a género. Asimismo, es una dificultad que no se puede resolver automáticamente, es decir, con la sola acción de los reflejos o mediante un recuerdo.

Por lo tanto, se suscitan diversos problemas cada vez que se enfrentan situaciones desconocidas, ante los cuales se carece de conocimientos específicos suficientes y necesarios

## **Problema general**

¿De qué manera la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual repercute en la reparación del daño producido?

## **Problemas específicos 1**

¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?

## **Problemas específicos 2**

¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?

### **Justificación del estudio**

Es la exposición de motivos por el cual se lleva a cabo el estudio, por ende, es la carta de presentación de la investigación, ya que, se debe hacer todo esfuerzo, para lograr de manera interna o externa del proyecto. Asimismo, estableciendo los objetivos, que deben establecer las motivaciones que conllevan al investigador a desarrollar el proyecto.

### **Justificación teórica**

Es cuando un investigador no sólo cuestiona la teoría sobre el estudio, sino que propone una nueva postura, asimismo ayuda a solucionar un problema, además permitiendo el conocimiento de las causas que la originan.

### **Justificación metodológica**

El presente trabajo de investigación tendría un aporte de tipo jurídico y social, debido al impacto psicológico de las agraviadas por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

### **Justificación práctica**

La presente investigación se justifica en medida que se basa en la afectación de las agraviadas en lo psicológico, emocional y físico de las víctimas; asimismo el resultado de la investigación beneficiara para las víctimas.

## **Objetivos**

Los objetivos servirán para exponer como se piensa hacer la problemática que pretende demostrar la visión que se tiene respecto al problema de investigación, cabe recordar que el problema de investigación se refiere a una determinación.

Si se tiene claro cuál es el problema por investigar, entonces se puede hacer ya los objetivos, además el trabajo de investigación está orientado a obtener como resultado los objetivos.

### **Objetivo general**

Analizar la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

### **Objetivos específicos 1**

Determinar qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte.

### **Objetivos específicos 2**

Indicar qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte.

## **Supuestos jurídicos**

El supuesto de una hipótesis en cuya creación depende de las consecuencias jurídicas ya planteadas por la norma, las consecuencias jurídicas que da origen al supuesto de creación, transmisión, modificación, o la extinción de derechos y obligaciones.

### **Supuesto jurídico general**

Los supuestos jurídicos son las posibles respuestas que se dio a obtener a través de nuestra técnica de recolección de datos, debido a ello se formula el siguiente supuesto jurídico general:

### **Supuesto jurídico general**

La incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual repercute significativamente en la reparación del daño producido.

## **Supuestos específicos**

### **Supuestos específicos 1**

La carga procesal influye negativamente en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte.

### **Supuestos específicos 2**

La carga procesal influye negativamente en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte.



## II. MÉTODO

## **2.1. Tipo de investigación**

Una vez establecido el marco teórico, el problema, la relevancia del problema, los objetivos y las hipótesis de la investigación, está en la posibilidad de iniciar la segunda parte de la investigación, a que se refiere del método, o sea la manera en que se ha elegido realizar el estudio.

Existen diversas clasificaciones que tratan de dar un orden acerca de los diversos tipos de investigación que existen, claramente una vez seleccionado el tema de investigación y el nivel de esta.

El siguiente paso es identificar el tipo de investigación, sin embargo, es importante aclararlo, que ninguna investigación se utiliza solo tipo de investigación.

Por lo tanto, es decir, que las investigaciones comienzan desde el tipo, más elemental hasta en más complejo, dependiendo esto de dos factores importantes, el conocimiento actual del tema que revela y el enfoque del investigador que pretende dar a su estudio.

De acuerdo al propósito de la investigación, el tipo es la investigación científica aplicada. Además, es un proceso que busca convertir el conocimiento puro, es decir teórico, en conocimiento práctico y útil para la vida de la civilización humana.

Valderrama (2016) refiere que también se conoce como pura o fundamental, lo cual, como punto inicial sobre un tema en específico, asimismo se preocupa en poder recoger información de la realidad para así desarrollarlo o enriquecer nuevas teorías o leyes o en su defecto a las existentes.

Es decir, que nuestro propósito es desarrollar o aumentar teorías o nuevos conocimientos científicos, acerca del tercero civil responsable, sin estar así obligado a una comprobación práctica (p. 38).

## **2.2. Diseño de investigación**

Bisquerra (1989). Es una planificación que comprenda de lo que se debe hacer para lograr los objetivos del estudio, es un diseño cuidadoso del estudio que es fundamental para asimismo determinar la calidad de la investigación.

Por ende, se constituye la estructura de cualquier trabajo científico, que brinda dirección y sistematiza la investigación, por lo tanto, existen diversos tipos de diseños que tienen diferentes ventajas y desventajas.

La importancia del diseño de investigación es que debe contar con un plan concebida de forma tal que permita obtener respuestas a las cuestiones del objeto de estudio (p. 87).

Barney & Strauss (1967) mencionan que la Teoría Fundamentada, la teoría emerge fundamentada de los datos (p.15).

Glasser & Strauss (1967) mencionan que la teoría fundamentada es aquella aproximación inductiva que, desde el surgimiento de los datos o la información, esto va a seguir como punto inicial para el desarrollo de una teoría de un nuevo fenómeno objeto de investigación.

Es decir, que esta teoría fundamentada surge de los datos que se obtuvo, para ello requiere que el investigador realice un análisis exhaustivo y crítico de los datos que pueda obtener para poder generar más conocimientos (p.18).

El propósito de la teoría fundamentada es que se enfoca en la interpretación de las propias personas que generalmente son objeto de estudio, ya que, existen etapas que abarca sucesos y situación de estudio, ya que, se dividen en categorías y el muestreo donde se busca mayor oportunidad de descubrimiento. Si analizaremos los pasos de la teoría fundamentada podremos entender mejor su cercanía con el objeto de estudio.

### 2.3. Caracterización de sujetos

#### - Entrevistas:

Para el desarrollo de las citadas entrevistas, se obtuvo 10 entrevistas del perfil de cada uno, asimismo han sido expertos en la materia o campo del Derecho Penal, para así poder desarrollar el objeto planteado, tal como paso a describir en el presente cuadro:

Tabla 1: Sujetos de Estudio y Características

<b>Expertos en la materia</b>	<b>Grado</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Cargo</b>
Jueces Penales	Magister o Doctores	penal	Juez titular
Fiscales o asistentes de función fiscal	Magister o Doctores	penal	Fiscal provincial
Abogados penalistas	Magister o Doctores	penal	Independiente

Fuente: propia

- **Encuestas:**

Para el desarrollo de las citadas encuestas, se obtuvo 09 encuestados del sexo femenino y masculino, en el Distrito de Lima Norte, ya que, son anónimos los encuestados, del como paso a describir este cuadro:

Tabla 2: Las cantidades de los entrevistados

Lima Norte	
09 entrevistados	Masculinos
	Femeninas

Fuente: propia

#### **2.4. Población y Muestra**

Para la población señala Moreno (2000), que es la parte representativa de la población pues en ella se mantuvo la esencia de los factores, características de todo el universo (p. 9). De la manera que lo afirma Hurtado y Toro (2007), es el universo que comprende a todo analizado en la problemática y conocido desde que se conceptualiza el problema (p. 92).

Por lo tanto, la población de la 3° fiscalía de Lima Norte que serán entrevistados y encuestados, ya que, serán 9 integrantes. Como se dio a conocer a 10 entrevistados y 09 encuestas.

Nuestra investigación será a través de una muestra:

● **Tabla 13.1** Tamaños de muestra comunes en estudios cualitativos<sup>2</sup>

Tipo de estudio	Tamaño mínimo de muestra sugerido
Etnográfico cultural	Una comunidad o grupo cultural, 30-50 casos que lo conformen. Si es menor el grupo, incluir a todos los individuos o el mayor número posible.
Etnográfico básico	Doce participantes homogéneos. Si la unidad de análisis es observaciones, 100-200 unidades.
Fenomenológico	Diez casos.
Teoría fundamentada, entrevistas o personas bajo observación.	De 20 a 30 casos.
Historia de vida familiar	Toda la familia, cada miembro es un caso.
Biografía	El sujeto de estudio (si vive) y el mayor número de personas vinculadas a él, incluyendo críticos.
Estudio de casos	De seis a 10. Si son en profundidad, tres a cinco.
Grupos de enfoque	Siete a 10 casos por grupo, al menos un grupo por tipo de población. Si el grupo es menor, incluir a todos los individuos o el mayor número posible. Para generar teoría, tres a seis grupos.

Fuente: Sampieri, p. 35. 6ª Edición.

## **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

En este apartado se examina la observación participante y la entrevista, encuestas y el análisis documental, como técnicas que utilizó para la investigación.

### **Técnicas**

La técnica tiene un fin de ampliar los conocimientos, que el emisor despliega una serie de estrategias y operaciones que asimismo facilita a la interpretación del texto.

Como bien lo explica Fernández (2006), la técnica es un conjunto de instrumentos que a través de los cuales se efectúa el método (p.15-16).

Se utilizó las siguientes técnicas:

### **Entrevista**

De acuerdo, Ramírez (2010), es una estrategia metodológica donde el investigador reunió información de manera directa, al realizar preguntas relevantes para conseguir las percepciones de los entrevistados sobre cierto tema (pp. 292 - 294).

### **Encuestas**

Para López & Sandoval, menciona el tipo de entrevista, que es la no estructurada, porque es flexible y abierta. Se define como un interrogatorio que se le hizo a personas para obtener conocimientos.

### **Análisis de fuente documental**

Valderrama (2016) señala que otra técnica es el análisis de fuente documental, que son reunidos por el investigador. Es decir, con estas técnicas realizó mis aportes y desarrollo de teorías, de acuerdo al tema de la investigación (p. 321).

## **Instrumentos**

### **Guía de entrevista**

Valderrama (2018) manifiesta que es un instrumento que permite recoger y almacenar toda la información necesaria para los propósitos plantados.

Es decir, que al momento de realizar la entrevista es necesario utilizar la guía de entrevista, lo cual esta planteadas las preguntas, con la finalidad de recopilarlos para responder a los problemas planteados (pp. 194-195).

### **Guía de encuestas**

Es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación en que el investigador recopila datos por medio de un cuestionario diseñado para la comunidad, que asimismo recojo información para entregar de forma gráfica y entendida a la investigación.

Por lo tanto, tiene la finalidad de ilustrar al lector que se inicia en el proceso de formular un proyecto de factibilidad, que se presenta en esta unidad, que este instrumento son un referente, pero de ninguna manera deben ser asimilados de manera mecánica.

De acuerdo a las variables del proyecto, el nivel de dificultad para obtener la información primaria, la disponibilidad de recursos para esta labor entre otros (Sierra, 2016, p. 23).

### **Guía de análisis de fuente documental**

Según Orte & Antich (1991). Es la herramienta que ayuda a conducir a la simplificación de todos los documentos obtenidos en la investigación mostrando un panorama amplio y real (pp. 363 – 364).

### **Validez y confiabilidad**

Validez, lo que es una ciencia que enseña las condiciones de validez de los razonamientos (Fuentes, 1989, p. 103).



Confiabilidad, es la medición que el grado de precisión en la medida, en el sentido de que si aplicas el instrumento al mismo sujeto su objeto produce iguales resultados (Fuentes, 1989, p. 103).

Los datos utilizados son los correctos, puesto que realizo a 10 entrevistados y 09 encuestados que fueron resueltos, entre ellos los jueces penales, fiscales o asistentes de la función fiscal y abogados penalistas, por lo tanto, a los encuestados son del Distrito de lima norte.

## **2.6. Método de análisis de datos**

Son los métodos que se debe tener en cuenta que todo método es distinto a las técnicas de recolección de datos ya que los últimos son un medio para extraer información mas no para analizar lo que se obtiene de ellas, según sostiene Strauss y Corbin (2002, p.64), en razón que el análisis de los datos debe ser realizado de forma concienzuda, analítica y racional como también dirigida a la triangulación con los supuestos jurídicos.

Es el método inductivo, según Bisquerra (1998), ya que, tiene como finalidad las conclusiones de carácter general a partir de los datos específicos.

Se busca los sustentos teóricos de los ejercicios y sigue la lógica del análisis inductivo, la cual se considera en secuencia los aspectos más abstractos de los problemas.

Por ende, es un proceso mental que, al llegar al conocimiento o la demostración de la verdad de los hechos particulares, hace que se pueda llegar a una conclusión general (p. 62).

Bisquerra (1998) señala que el método deductivo, es cuando el investigador de una premisa general se extrae conclusiones de un caso específico, es decir, se utiliza conceptos generales de diversas fuentes bibliográficas.

Por lo tanto, es un tipo de razonamiento lógico que hace un uso de deducción por una conclusión sobre una premisa particular, por la conclusión, ley o el principio general y desciende a los casos particulares, secuencias y aplicaciones, se organiza y especifica los conocimientos que ya poseen (p. 61).

Según Valderrama (2016) refiere que el método analítico de las variables e indicadores es para saber la mayor profundidad sobre el tema del objeto de la investigación. Es un modo ordenado de proceder para llegar a un fin determinado: la verdad, poder, placer, entre otros (p. 321).

## **2.7. Tratamiento de la información**

Se realiza en base a las tablas y gráficos respecto de todo lo analizado y procesado. Para la información de índole cualitativa; análisis de fuente documental se mostrarán las especificaciones por cada fuente de derecho mediante tablas y gráficos; para las entrevistas se utilizó la codificación de la información que es mostrada mediante una tabla y gráfico, extraídos del programa AtlasTi, sin embargo, para realizar una comparación de respuestas por entrevistado se describió la información de forma lineal.

En el caso de los datos cuantitativos se usará el procedimiento de línea de tiempo, para dar claridad y organizar la información en rigor de los meses transcurridos respecto a los expedientes judiciales en estudio.

### **Categoría 1: Violación sexual**

Es un crimen complejo, ya que, los agentes clasifican al violador como un depredador sexual y no están sumergidos de mayores vivencias.

### **Carga procesal**

Son actos que realiza para obtener resultados procesales favorables de acuerdo a nuestros intereses legales y evitar en este sentido que sobrevenga un perjuicio procesal, en ese sentido que la ley otorga para realizar un acto dentro de un procedimiento a través de ciertos beneficios.

### **Cámara gesell**

Es para observar la conducta de sospechosos en interrogatorios o los testigos, como las investigaciones policiales que se emplean frecuentemente, en otros países también se puede tomar decisión para declarar judicialmente a los niños. Una vez judicializada la denuncia es común escuchar que la víctima es interrogada a través de la cámara Gesell, para obtener esa declaración de la víctima de cómo sucedieron los hechos, es aquí que forman parte el Ministerio Público.

## **Categoría 2: Reparación del daño producido**

La obligación es la responsable de un daño, por dolo, culpa, convenio o disposición legal, lo que corresponde para reponer las cosas en el estado, y para compensar las pérdidas de toda índole que por ello haya padecido el perjudicado o la víctima.

### **Daño físico**

Es evidente que el daño no solo es psicológico, moral sino también físico contra el ser humano ya que el agresor para lograr resistir a la víctima la golpea, ocasionándoles en el cuerpo heridas, hematomas, etc. Es por eso es de mucha importancia que se le brinde atención a la víctima, ya que el tiempo que pasa tiempo que huye.

### **Efectos psicológicos**

Este tipo de actos son un delito grave fuertemente penado por ley que pueden producir graves alteraciones a quienes las sufren a largo plazo.

Es frecuente la aparición de reexperimentación de lo sucedido, sentimientos de acortamiento de futuro, un elevado nivel de ansiedad y episodios. Uno de los trastornos más frecuentes que sufren quienes resultan sexualmente agredidos es el trastorno por estrés postraumático.

## **2.8. Aspectos Éticos**

El trabajo de la investigación es de acuerdo al enfoque cualitativo con diseño de teoría fundamentada, que se realizó a través de la técnica de la entrevista a profesionales y expertos en la materia, como también a encuestados del Distrito de Lima Norte, asimismo se contó con la compilación de los datos de fuentes bibliográficas.

Asimismo, la ética no solo está presente para labores de un profesional, sino que también debe darse a modo personal en las actividades cotidianas en la realización de labores sin necesidad aplicarse la calidad profesional, ya que la ética está en todo ámbito, es una constante y más aún en la investigación cualitativa.

Por ello se respetó los derechos de autor como también el alcance de la obra o documento, al citar cada parte de información que se ha nutrido la investigación por otro autor o autores en los diferentes tipos de documentos utilizados, siendo ellos, los siguientes: libros, normas legales, obras de investigación y recursos web.

### **III. RESULTADOS**

**3.1. Descripción de resultados.** En el presente capítulo se organizó y describió, los resultados de los datos acopiados, los mismos que fue obtenidos a través de los siguientes instrumentos de recolección de datos; guía de entrevista, guía de encuestas, guía de análisis documental; dicha organización y descripción se realizó en consideración, los objetivos de la investigación.

### **Guía de entrevistas**

#### **Objetivo general**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

Resultados de las preguntas de los objetivos generales

#### **Pregunta N° 1**

**¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?**

Según el Fiscal provincial titular Rojas (2017), explica los tipos de incidencias por el delito de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte es la agresión sexual infantil, acoso sexual, explotación sexual, violación por parte por parte del conyugue o pareja, por violación de menores de edad, como entre otros de tal manera influye la reparación del daño producido.

Al respecto el Asistente en función fiscal Matallana (2017), da su opinión que no tan solo son estos casos ya mencionados por Rojas (2017) que son los únicos, sino por el contrario existe un incremento de denuncias por este delito de violación sexual, ya que, es un tema muy delicado.

Para Pacherre (2017), da su punto de vista que estos delitos ya son muy frecuentes en la 3° fiscalía de lima norte por el incremento de casos como la agresión sexual infantil, acoso sexual, entre otros.

### **Pregunta N° 2**

**¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?**

Según Huerta (2017), responde a la pregunta se obtuvo los elementos de tipificación por el delito de violación sexual y la reparación del daño físico, psicológico y moral, por ende, se trasladó a la 3° fiscalía de lima norte que es la etapa de Investigación Preparatoria con el acta de acusación.

Para el Abogado penalista Peceros (2017), da de conocimiento que se resuelva mediante pruebas contundentes que sean factible por el delito de violación sexual y reparación del daño producido, es decir, se recopilo pruebas que se presentan y asimismo que el proceso siga en curso.

Se resuelve de tal manera por los elementos obtenidos de tipificación por el delito de violación sexual y la reparación del daño causado, es así que empieza un proceso llamado “La etapa de investigación preparatoria”, por lo tanto, se traslada con el acta de acusación.

Como también mediante pruebas contundentes que sean factibles por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido, es así que se recopila pruebas que se presentaría en una instancia y asimismo el proceso seguiría su curso.

### **Pregunta N° 3**

**¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?**



Para el Abogado Lujan (2017), en este caso de violación sexual las partes no ayudan de forma clara y precisa así poder dar facilidades al proceso, por que como se sabe la parte denunciante viene a hacer la víctima producto a una violación y la parte denunciado es el agresor que cometió el delito, por ende, que el denunciado no aporte al proceso ya que se puede ir de fuga, estar escondido a sabiendas que tiene orden de captura.

Según Huerta (2017), colaboran cuando la parte denunciante es la víctima del delito de violación sexual y la parte denunciada que es el agresor. La víctima siempre será llevada al hospital para luego hacerles algunos exámenes para la realización de la denuncia, por lo tanto, el agresor es llevado a la comisaria.

### **Objetivos específicos 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

Resultados de las preguntas de los objetivos específicos 1

#### **Pregunta N° 4**

**¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?**

Según el Abogado penalista Huerta (2017), influye porque todo delito es llevado a un debido proceso judicial, pero siempre existirá una carga procesal y donde se encuentra incluido la pericia psicológica y psiquiátrica, es donde muestra ahí el daño psicológico de la víctima.

Para Asmat (2017), claramente se observa en la 3° fiscalía de lima norte la carga procesal que existe en los procesos, no tan solo de violación sexual, sino por el contrario de otros procesos que están incluidos, es por ende,

influye de igual manera a la reparación del daño psicológico, ya que, no existe ningún monto reparar el daño causado.

#### **Pregunta N° 5**

**¿Qué medidas cree Ud. que es correcta para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?**

Según Peceros (2017), hoy en día la carga procesal está bajo la lupa por materia y el tipo de órgano jurisdiccional las medidas serian la motivación a la convicción de que las menores decisiones son las informadas, que se busca promover una mayor motivación en la reforma de la 3° fiscalía de Lima Norte desde los mismos órganos de la administración de justicia

Para Asmat (2017), precisamente la información gira alrededor de la carga procesal por materias, y más aún en los delitos de violación sexual, pero, así como la mayoría se perjudica por el incremento de quejas y sanciones contra los jueces y auxiliares jurisdiccionales, por ende, la saturación y la lentitud que provoca una elevada cantidad de casos no ventajosos para la parte agraviada.

#### **Pregunta N° 6**

**¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?**

Para el Abogado Penalista Huerta (2017), influye de tal manera que si el juez se encuentra convencido si el denunciado es el agresor de la víctima y tiene elementos contundentes que lo señale como el violador de aquella violación que afecta el daño psicológico de la agraviada y en la reparación del daño psicológico de la persona.

Pacherre (2017), la declaración de la víctima y testigos que existe son los que han observado el episodio, claramente existe un incremento sobre la

carga procesal, ya que, existe un exceso de carga procesal por el delito de violación sexual, lo que formaría parte de obstáculos para este delito.

## **Objetivos específicos 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

Resultados de las preguntas de los objetivos específicos 2

### **Pregunta N° 7**

**¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?**

Según Lujan (2017), en la distinción de la carga procesal por el daño físico en los casos de violencia sexual seguidamente a golpes con violencia.

Sobre las materias que permite acercarse a una identificación de los problemas sociales, ya que, se convierte en una continua vulneración de los derechos de la víctima.

Por lo tanto, existe un elevado costo de litigar, en el tratamiento administrativo de los procesos, por ende, disminuye la productividad del juez y de su personal.

Para el Asistente en función fiscal de lima norte Ramírez (2017), se sabe que se aumenta la demanda por justicia, que los procesos son lentos o se plantea más recursos dilatorios los que aún no tienen respuesta, claramente que influye el daño físico en la reparación, ya que, el monto no es favorable para tal agresión.

### **Pregunta N° 8**

**¿Qué medidas cree Ud. que es correcta para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?**

Para el Asistente en función fiscal Matallana (2017), la medida correcta en estos casos de violaciones sexuales que tengan un tratamiento a las agraviadas ya que el monto no es superable al episodio traumático para la víctima que tenga calidad de vida y seguir prosperando como ser humano.

Según el Fiscal adjunto provincial de lima norte Reyes (2017), es desfavorable para la víctima que ha sido violentada por su agresor, ya que, afecta psicológicamente, físicamente y moralmente a la persona que es la perjudicada no tan solo a la víctima, sino familiares, cónyuge.

### **Pregunta N° 9**

**¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte?**

Según Reyes (2017), los testigos y la víctima su declaración va incrementada sobre la carga procesal en el daño psicológico por lo que tiene un proceso de días para que la agraviada de su manifestación del suceso traumático y si existen testigos en el proceso si fuera el caso.

Para Ramírez (2017), influye en la decisión del juez que parte justicia, como las pruebas contundentes y de los testigos que van de la mano, por lo tanto, la carga procesal influye de tal manera que el proceso demora en su calidad de procedimiento.

## Guía de encuestas

### Objetivo general

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Tabla N° 1: Reparación del daño producido**

<b>¿UD. CREE QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL ES SATISFACTORIA PARA LA VICTIMA?</b>		
AFIRMATIVAS	0	0%
NEGATIVAS	8	80%
TAL VEZ	2	20%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta si cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactoria para la víctima, el 80 % indica que no, el 30% indica un tal vez y lamentablemente el sí indica un 0%.

**Tabla N° 2: Delito de violación sexual**

<b>¿CONSIDERA USTED QUE, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN SUS ÚLTIMOS AÑOS HA IDO INCREMENTANDO EN EL PORCENTAJE?</b>		
AFIRMATIVAS	10	10%
NEGATIVAS	0	0%
TAL VEZ	0	0%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta por el delito de violación sexual en sus últimos años ha incrementado en el porcentaje, el 100 % indica que sí, el 0% indica el tal vez y lamentablemente un sí, indica el 0%.

**Tabla N° 3: Reparación del daño producido y violación sexual**

<b>¿CREE USTED, QUE LAS DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO SEAN EN UN PLAZO LARGO?</b>		
AFIRMATIVAS	0	0%
NEGATIVAS	9	90%
TAL VEZ	1	10%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta si, las denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sean en un plazo largo, el 90 % indica que no, el 10% indica un tal vez y el sí indica el 0%.

### **Objetivo general**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Tabla N° 4: La reparación del daño psicológico**

**¿UD. CREE QUE LA FALTA DE UN PLAZO PROCESAL PARA REALIZAR DILIGENCIAS PRELIMINARES ES EL MOTIVO POR LO QUE LA CARGA PROCESAL INFLUYE EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE?**

AFIRMATIVAS	40	40%
NEGATIVAS	1	10%
TAL VEZ	5	50%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta si, la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte, el 50 % indica un tal vez, el 40% indica el sí se puede y el 10% indica negativamente.

**Tabla N° 5: Un plazo razonable**

**¿UD. CREE QUE LA FALTA DE CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EFICIENCIA DEL PERSONAL COMO EXCUSA PARA NO GARANTIZAR EL PLAZO RAZONABLE DE SER ASISTIDO ES EL MOTIVO POR LO QUE LA CARGA PROCESAL INFLUYE EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE?**

AFIRMATIVAS	0	0%
NEGATIVAS	10	10%
TAL VEZ	0	0%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta, si la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte, el 10 % indica que no, el 0% indica un tal vez y el sí, indica el 0%.

**Tabla N° 6: La falta de un abogado**

<b>¿UD. CREE QUE LA FALTA DE RECURSOS PARA CONTRATAR UN ABOGADO DEFENSOR POR PARTE DE LA VÍCTIMA ES EL MOTIVO POR LO QUE LA CARGA PROCESAL INFLUYE EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE?</b>		
AFIRMATIVAS	4	40%
NEGATIVAS	0	0%
TAL VEZ	6	60%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta si la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte, el 60 % indica un tal vez, el 40% indica que si se puede y negativamente indica el 0%.

### **Objetivos específicos 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Tabla N° 7: La declaración de los hijos menores**

**¿UD. CREE QUE LA INTERVENCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA CON RESPECTO A LA DECLARACIÓN DE SUS HIJOS MENORES VÍCTIMAS ES EL MOTIVO POR LO QUE LA CARGA PROCESAL INFLUYE EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO FÍSICO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE?**



AFIRMATIVAS	6	60%
NEGATIVAS	0	0%
TAL VEZ	4	40%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta si la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte, el 60 % indica que, si se puede, el 40% indica un tal vez y el 0% es negativamente.

**Tabla N° 8: La eficiencia del personal afecta el plazo razonable**

**¿UD. CREE QUE LA FALTA DE CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EFICIENCIA DEL PERSONAL COMO EXCUSA PARA NO GARANTIZAR EL PLAZO RAZONABLE DE SER ASISTIDO ES EL MOTIVO POR LO QUE LA CARGA PROCESAL INFLUYE EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO FÍSICO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE?**

AFIRMATIVAS	0	0%
NEGATIVAS	10	10%
TALVEZ	0	0%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

Fuente: propia

De 10 personas que contestaron que sí, existe la falta de condiciones de infraestructura, el 10 % indica que no, el 0% indica un tal vez y el 0% indica el sí.

**Tabla N° 9: Reparación del daño físico**

<b>¿CREE USTED. QUE EXISTE LA REPARACIÓN DEL DAÑO FÍSICO, PRODUCTO A UNA VIOLACIÓN SEXUAL?</b>		
AFIRMATIVAS	10	10%
NEGATIVAS	0	0%
TAL VEZ	0	0%
CANTIDAD DE PARTICIPANTES	10	100%

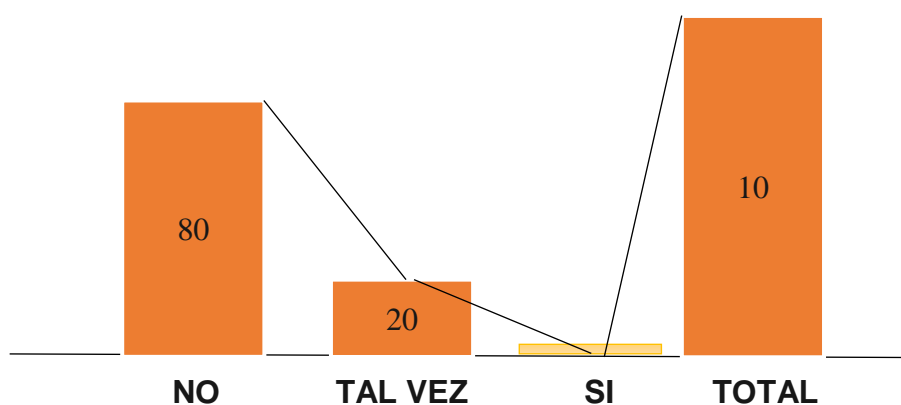
Fuente: propia

De 10 personas que contestaron la pregunta si existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual, el 10 % indica que, si se puede, el 0% indica un tal vez y el 0% indica negativamente.

## Objetivo general

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

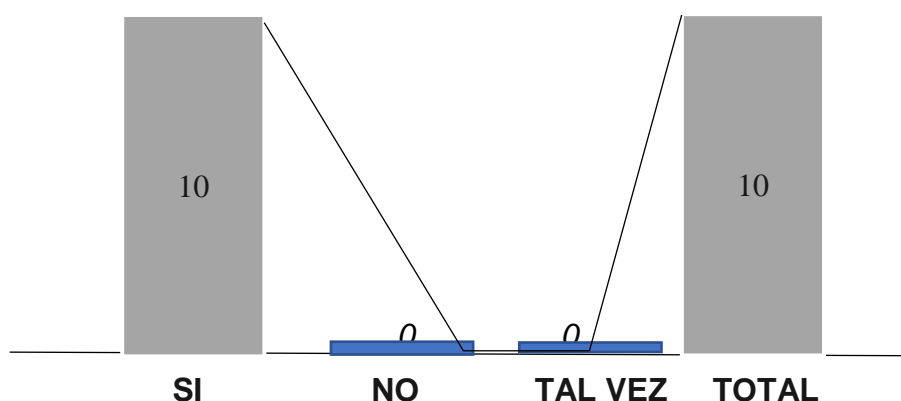
**Gráfico N° 1: Satisfacción para la víctima**



Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que el 80% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que no es satisfactoria para la víctima la reparación del daño producido, el 20% está en un tal vez y el sí un 20%.

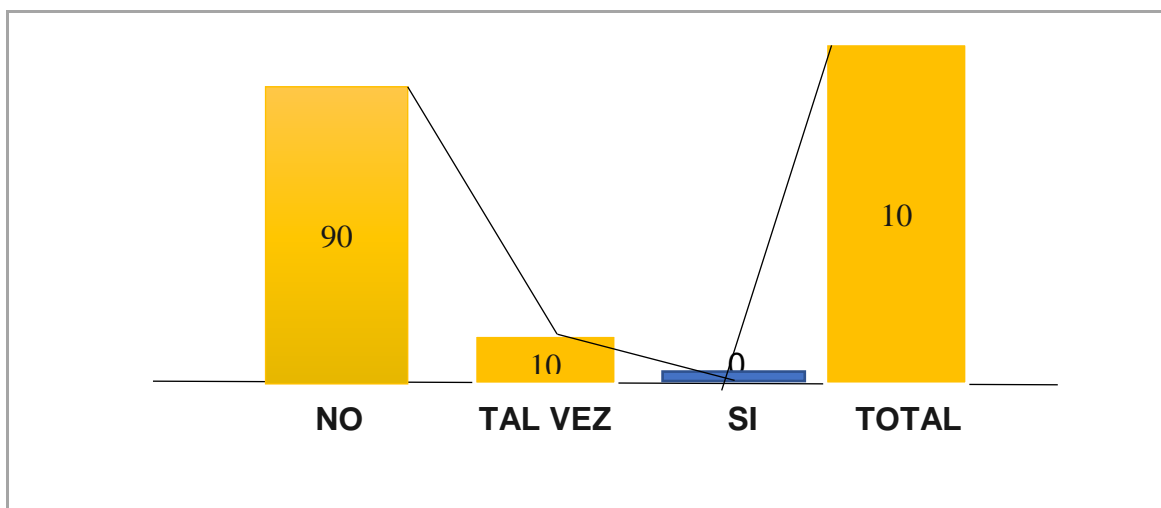
**Gráfico N° 2: Incremento en el porcentaje**



Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que el 10% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que, si por el delito de violación sexual en sus últimos años ha incrementado en el porcentaje, el 0% es un rotundo no y el tal vez un 0%.

**Gráfico N° 3: En un largo plazo**



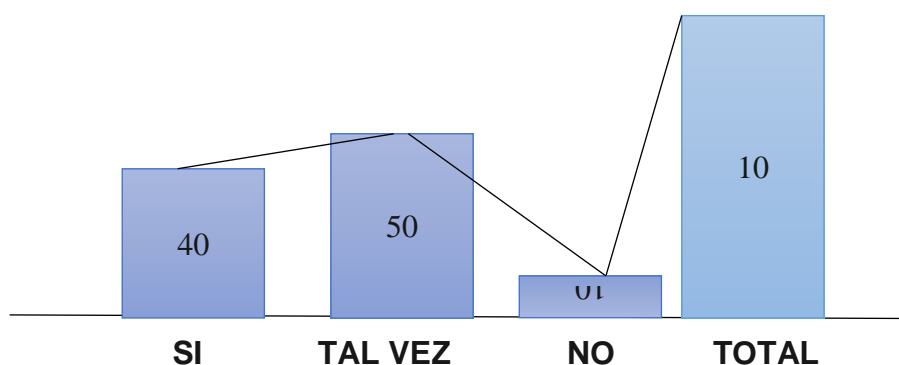
Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que el 90% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que, si las denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sean en un plazo largo, el 10% está en un tal vez y el sí un 0%.

## Objetivos específicos 1

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

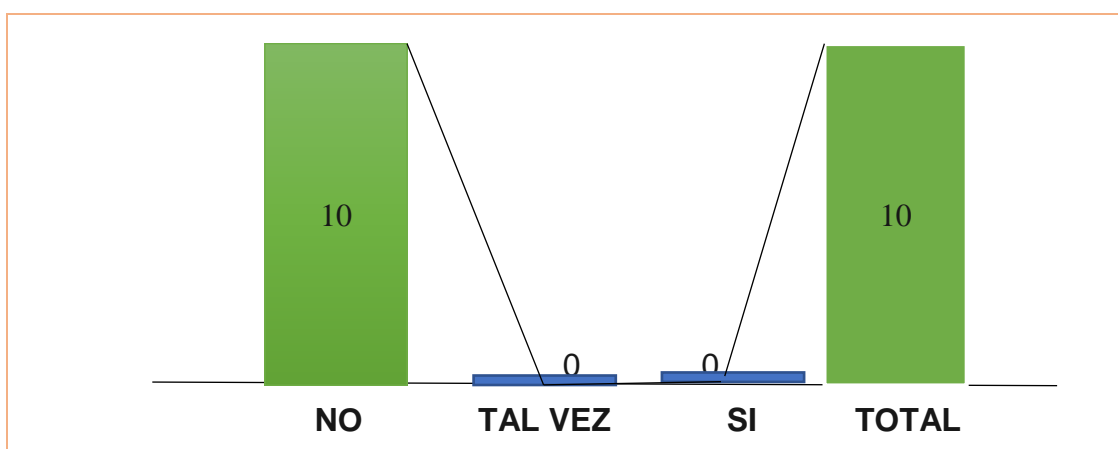
Gráfico N° 4: Falta de un plazo procesal



Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa el 40% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria que, si hace falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares, el 50% está en tal vez y el no un 10%.

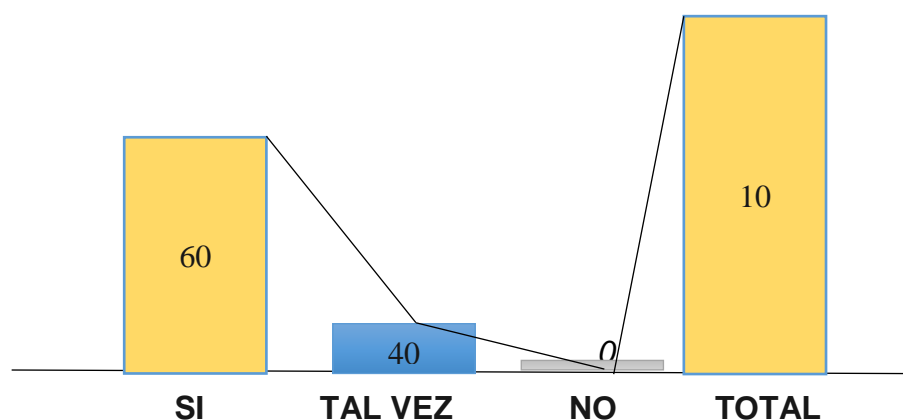
Gráfico N° 5: La carga procesal influye en los delitos de violación sexual



Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que el 10% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que no existe la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte, el 0% está en tal vez y el sí un 0%.

**Gráfico N° 6: Los escasos de recursos por parte de la victima**



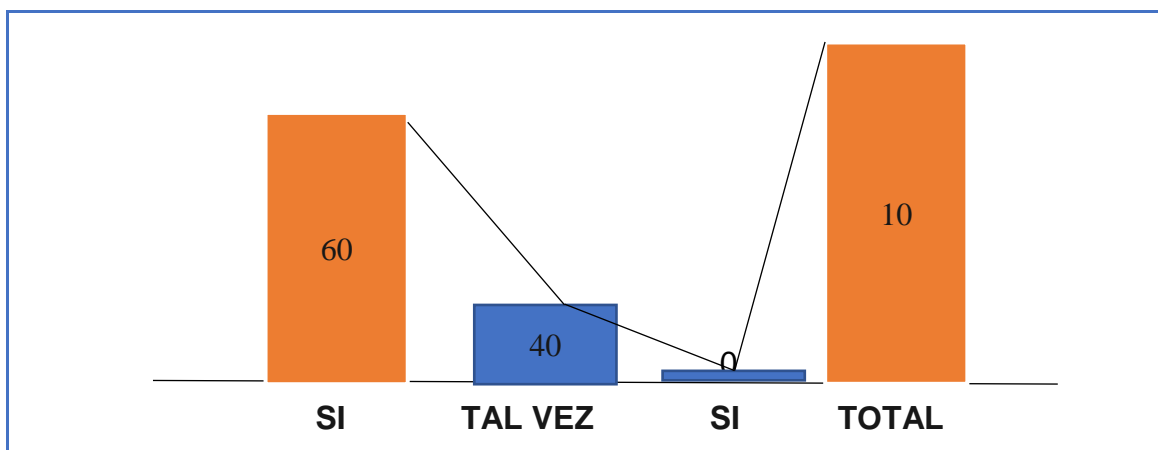
Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que el 60% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que, si la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de lima norte, el 40% está en un tal vez y un no 0%.

## Objetivos específicos 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

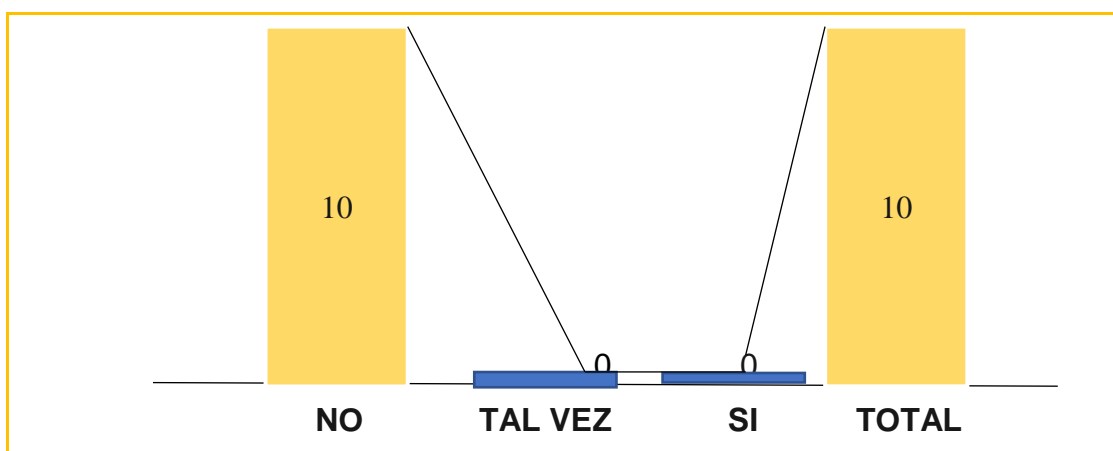
Gráfico N° 7: La intervención de los padres



Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que el 60% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que, si la intervención es relevante, el 40% está en tal vez y el sí un 0%.

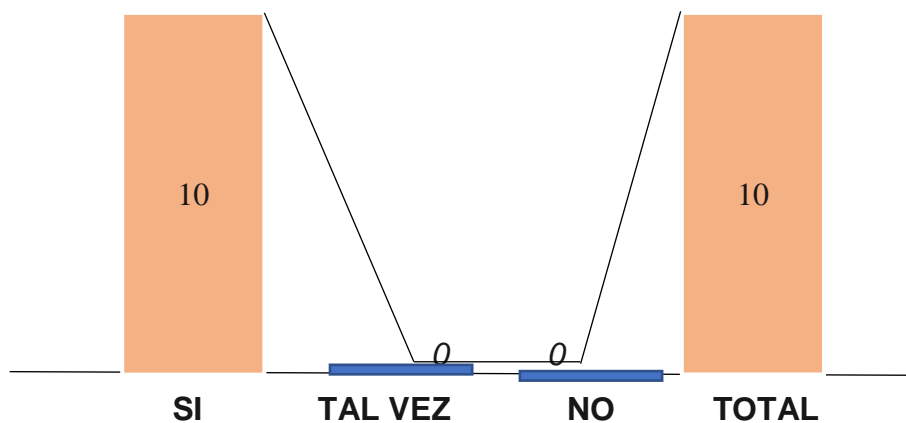
Gráfico N° 8: La carga procesal



Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que un 10% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que no es la falta de condiciones de infraestructura como excusa para no garantizar el plazo razonable (...), el 0% está en tal vez y el sí un 0%.

**Gráfico N° 9: Por una violación sexual**



Fuente y elaboración: propia

En el gráfico se observa que el 10% de la muestra que se eligió a 10 personas de manera aleatoria, cree que, si existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual, el 0% está en tal vez y el sí un 0%.



## Guía de análisis fuente documental

### I.- Datos del documento

<b>Tipo de documento*</b>	Libro
<b>Título del documento</b>	Constitución política del estado
<b>Fecha del documento</b>	1993
<b>Procedencia del documento</b>	Nacional

### II.- Objetivo general

**Analizar la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

### III.- Fragmento del documento

Según la Constitución política del estado (1993) en el artículo 159, inciso 1, indica sobre las atribuciones del Ministerio Público.

Cita textual (...) “Promover de oficio, o a pedido de parte, la actuación judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho”.

### IV.- Análisis del tesista

En la legislación peruana existen garantías para proteger a la persona ante un perjuicio que pueda influenciar en su crecimiento como persona humana, ante un hecho delictuoso de violación sexual la misión del Ministerio Público es la tutela de intereses públicos.

Entonces podemos determinar que, en las incidencias de la 3° fiscalía de lima norte ante el delito de violación sexual y la reparación del daño producido, la autoridad fiscal debe acusar luego de realizar las pruebas

necesarias y pertinentes porque cuando se investiga la verdad no se oculta y debe sobreseer cuando no existan indicios y sospechas.

De lo contrario, la carga procesal aumentará y por ende ante los casos donde amerite la persecución penal no será resuelto en el plazo razonable y además se dejará de resolver en el tiempo prudencial donde las pruebas se evidencien en los delitos de violación sexual.

Cuando un abogado defiende a su patrocinada deberá de realizar las pruebas necesarias como es la presencia de espermatozoide dentro de la vagina o anal, pero si espera que la denuncia este formalizado en la fiscalía, con el crecimiento de la carga procesal las pruebas no se conseguirán.

**V.- Si comprueba o no tu supuesto jurídico**

SI

NO

## Análisis fuente documental

### I.- Datos del documento

Tipo de documento*	Libro
Título del documento	Derecho procesal penal lecciones
Fecha del documento	2015
Procedencia del documento	Nacional

### II.- Objetivo específico 1

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

### III.- Fragmento del documento

San Martín (2015), menciona en el Nuevo Código Procesal Penal en el artículo 182.1, "el careo es de carácter subsidiario y se dará solo si es útil, cuando son menores de edad se desestima debido a que existe superioridad frente a otro" (p.547).

### IV.- Análisis del tesista

El Nuevo Código Procesal Penal regula el careo cuando existe contradicciones en lo declarado por el imputado, testigo o agraviado, pero en la realidad el agraviado no asiste a las audiencias debido a que está siendo amenazado de muerte contra su familia, ya que, eso genera demoras en el proceso penal y por ende la víctima se perjudica.

### V.- Si comprueba o no tu supuesto jurídico

SI

NO

## I.- Datos del documento

Tipo de documento*	Libro
Título del documento	Derecho procesal penal lecciones
Fecha del documento	2015
Procedencia del documento	Nacional

## II. Fragmento del documento

Para San Martín “El artículo de la Constitución preceptúa que la potestad jurisdiccional se ejerce con arreglo a la constitución y a las leyes” (p. 106).

## III.- Fragmento del documento

La legalidad procesal penal amerita realizar pasos o procedimientos para que se respeten derechos y garantías de las partes procesales, trata del respeto de las etapas, términos y plazos, incoación, ejercicio y desarrollo de la acción penal, órganos competentes, etc. Por lo menos en el delito de violación sexual debe existir un plazo para que se cumplan las pericias de no cumplirse será responsabilidad del fiscal y encargado de realizar el examen respectivo.

Si esperamos la disponibilidad en que se resuelven los casos, la justicia será burlada, por eso es importante contratar a un abogado especialista para que guie y realice los exámenes pertinentes que se deben realizar para determinar la culpabilidad del imputado solo así, se podrá resarcir el daño causado.

## IV.- Si comprueba o no tu supuesto jurídico

SI

NO

## Objetivo específico 2

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

### I.- Fragmento del documento

Así nos explica Noguera (2015), el valor médico legal de los desgarros si los espermatozoides están vivos (son móviles).

Esto sucede cuando se realiza en las últimas 12 horas, y hasta los 3 días después del coito se pueden encontrar espermatozoides en la vagina, hasta 5 días después de mujeres vivas y 17 días después en el endocervix de cadáveres. Así también se realizarán pruebas en las manchas del semen que se encuentran en los vellos del pubis, prendas íntimas, piernas, etc (p. 377).

San Martín (2015) informa: desde una perspectiva general el fiscal orienta la labor de la investigación y para eso debe de realizar diligencias de investigación pertinentes y útiles para esclarecer los hechos y así corroborar la declaración de la víctima.

### II.- Análisis del tesista

Es evidente que la agraviada o el agraviado en el momento no pueda realizar la denuncia por miedo o vergüenza y cuando lo realiza sufre porque no recibe apoyo por parte de las autoridades, el fiscal recibe la denuncia, pero no solo es un caso son miles de casos por este delito, por eso es necesario contratar especialista y la fiscalía debe trabajar en todas las instituciones públicas.

La ciencia nos explica cuantos días puede durar el espermatozoide para comprobar el ADN del semen de la persona por eso es necesario a que el fiscal realice las pericias en el momento que reciba la denuncia de lo contrario el proceso estaría en vano y seguirá creciendo la carga procesal.

Además, se debe comprobar lo redactado por la víctima para determinar cómo sucedieron los hechos si hubo fuerza, daño físico, es necesario antes de que el agresor vuelva a lesionar a la víctima para amenazarla o a obligar que se retracte ante su declaración.

**III.- Si comprueba o no tu supuesto jurídico**

SI

NO

## **IV. DISCUSIÓN**

En este capítulo se describen y comparan los hallazgos obtenidos frente a los supuestos jurídicos propuestos al inicio de la investigación.

Para ello se correlacionan los hallazgos por cada técnica recogida por los instrumentos metodológicos, para después calificar si son lógicas, adecuadas y vinculadas con los supuestos y demostrar el rango de diferencia o similitud.

### **Objetivo general**

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

En el delito de violación sexual existe un incremento de denuncias como además ya no existe una disminución de denuncias por este delito, sino por el contrario se está incrementado en la sociedad y el órgano jurisdiccional se demora en el proceso por las cargas procesales (Colque, 1998, p. 25).

Pero para Huerta 2017 tienen una opinión similar que explica los tipos de incidencias que existe un incremento de denuncias por estos delitos, no tan solo son los únicos, sino por el contrario existen infinidades, que de tal manera influye en la reparación del daño ocasionado para la víctima es, por ende, que no existe una reducción de denuncias, sino por el contrario va incrementando.

Asimismo, se resuelven de tal forma que se obtengan los elementos de tipificación por el delito de violación sexual, como la reparación del daño que afecta en lo físico, psicológico y moral de la víctima. Por lo tanto, es así que empieza una Investigación Preparatoria para el acusado que pasa a investigado.

Conforme para Lujan (2017) & Huerta (2017) están de acuerdo que las partes no colaboran para el proceso para que así pueda disminuir la carga procesal y dar facilidades para el proceso.



## **Doctrina**

Los procedimientos que están previstos para las circunstancias o delitos específicos. En nuestra legislación prevé tres procedimientos especiales:

- A. Procedimiento por delito privado. Estos delitos son aquellos que la persecución corresponde a la parte agraviada y en los que interviene el Ministerio Público. La ley penal material circunscribe éste procedimiento, previsto en el Título I del Libro IV del Código de Procedimientos Penales, modificado por las Leyes N° 10794, violación a la intimidad (artículo 158 del Código Penal).
  
- B. Procedimiento de terminación anticipada. Son dos rubros involucrados, previo consenso del Imputado y del Fiscal: el tipo penal básico y los tipos penales. Este procedimiento está regulado en las Leyes N° 26320, de 2 de junio de 1994, y 262421, de 8 de junio de 1995.
  
- C. Procedimiento por colaboración eficaz. Está previsto para los delitos en agravio del Estado (Decreto Ley N° 25582, 27 de junio de 1992), entre otros (San Martín, 2000, p. 1011).

## **Legislacion Comparada**

### **Argentina**

Código Penal a partir de la Reforma de la Ley 27.206 de 2015, introduce la modificación de las reglas de la prescripción para los delitos contra la integridad sexual en agravios de menores:

Artículo 67.- (...)

Reconoce la importancia de la prescripción en derecho penal, plantea que se amplíe la imprescriptibilidad, ya que, no todos los delitos son tratados o evaluados de la misma forma (...)

## **Colombia**

Por medio de la Ley N° 1154, de 2007 que se aprueba con una reforma al Código Penal que vuelve casi imprescriptible en el delito de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, asimismo señala en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y el delito de incesto cometidos en menores de edad, la acción penal es donde prescribe en 20 años contados.

## **México**

El código penal federal indica en su artículo en los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los previstos en la ley para prevenir y sancionar, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, ya que, se observó las reglas de la prescripción de la acción penal.

### **Objetivos específicos 1**

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

Los delitos de violación sexual y la reparación del daño psicológico son de tal manera que afecta el psicomotriz de la agraviada que éstos delitos son muy frecuentes, existe una cuestión que el delito de violación sexual es un problema delicado, a comparación a otros delitos (Álvarez, 2002, p. 25).

Para Asmat (2017) da su opinión y aclara que no tan solo existe en el delito de violación sexual de la reparación del daño psicológico sino por el contrario otros delitos que también es importancia para resolverlo, por lo tanto, Huerta (2017), cuestiona que si sólo influye por el delito de violación sexual y recalca que en el delito de violación sexual es un caso delicado donde tiene más carga procesal en el proceso.

En mi punto de vista la carga procesal está en observación y el órgano jurisdiccional como funciona y como se dirige ante los casos de delitos, sexuales, así como la mayoría que existe una perjudicarían por el incremento de quejas y sanciones contra jueces y auxiliares jurisdiccionales es, por ende, que la saturación y la lentitud que provoca una elevada cantidad de casos no ventajosos para la parte agraviada.

Pero en todo caso, si influye ya que el juez se encuentra convencido con el proceso y las partes, por lo tanto, existen elementos contundentes que afecta de tal forma el daño psicológico de la víctima, cónyuge y familiares, como también la reparación del daño ocasionado y un resarcimiento no es justo para la víctima.

### **Doctrina**

En el proceso penal por disposición en el artículo 14 de La Ley Orgánica del Ministerio Público, la carga de la prueba recae, en el Ministerio Público. Por lo tanto, no existe una explicación normativa porque el Ministerio Público tiene esa condición.

Siendo así se llega a la idea de que al ser Fiscal quien afirma la comisión de un delito en la concurrencia de hechos, es su deber probarlo, por ende, en el proceso civil es distinto porque hay que esperar una sentencia que ponga fin a la controversia, como una posibilidad de que produzca un desistimiento o una transacción entre las partes, por el contrario en lo penal, el Fiscal tiene un deber que pasa por reconocer en realidad el respeto a la legalidad, que no hay un delito ni pueda probarlo (Herrera, 62. p. 441).

### **Legislación Comparada**

#### **Perú**

El artículo 282 nótese que este artículo está previsto en el título destinado a los medios probatorios y como tal es de aplicación cuando no hay ausencia de prueba. Por lo consiguiente no debe limitarse a la actividad probatoria a la labor de verificación de lo aportado por las partes.

## **Chile**

En el proyecto de Ley Nuevo Código Procesal de Justicia del Gobierno de Chile, presentado por el presidente de la república con fecha 12 de marzo de 2012, explica sobre la carga de la prueba en el artículo 249º que menciona así que corresponde a la carga de probar los fundamentos de hecho contenidos en la norma jurídica a la parte cuya aplicación le beneficie (...)

## **Colombia**

En este país tiene sus teorías sobre las cargas probatorias, luego que hubo una controvertida experiencia jurisprudencial, finalmente se ha consagrado legalmente, tal como aparece en el Código General del Proceso.

Artículo 167º. Carga de la prueba

Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.

No obstante, según las particularidades del caso, el juez podrá, o de oficio a su petición de la parte (...)

## **Objetivos específicos 2**

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3º fiscalía de Lima Norte.

Influye de tal forma que la carga procesal existe en todo tipo de delito por la reparación del daño físico de la agraviada, que sí afecta físicamente en la violencia sexual de la forma como ha sido violentada que genera a la persona un trauma por medio de un episodio traumático (Gómez, 2004, p. 57).

Para Lujan (2017) & Ramírez (2017), dan sus distinciones sobre la carga procesal por el daño físico en los casos de violencia sexual que va seguido a golpes o a muerte, por ende, que la vulneración de los derechos de la víctima.

A mi opinión, los testigos y la víctima su declaración va incrementada la carga procesal en daño psicológico por lo que tiene un proceso de días para que la agraviada de su manifestación del suceso traumático.

Pero, Ramírez (2017), influye en la decisión del juez que parte justicia, como las pruebas contundentes y de los testigos que van de la mano, por lo tanto, la carga procesal influye de tal manera que el proceso demora en su calidad de procedimiento.

Conforme a la pregunta tres para el Asistente en función fiscal Matallana (2017), que la medida correcta en estos casos de violaciones sexuales que deben tener un tratamiento a las agraviadas ya que el monto no es superable al episodio traumático para la víctima.

Asimismo, tengan una calidad de vida, porque la escena ningún costo alto o regular pueda reparar el daño causado, no tan solo sería un tratamiento como ya mencionado sino también una protección ante este acto a las agraviadas, por ende, deberían aumentar las penas para los delitos sexuales.

### **Doctrina**

Para Bramont, con relación al delito de violación sexual, la tutela penal es el interés del estado de garantizar el bien jurídico de las buenas costumbres, contra la ejecución de actos sexuales violentos o abusivos (p. 15).

Para Bramont, lo justifica a la protección de la víctima sobre la base de la condición personal tanto de la mujer en general como el sujeto pasivo, la debilidad propia de la mujer y por no haber alcanzado el desarrollo de la capacidad, ya que, no se puede defender por si misma de los ataques por violación sexual (p. 25).

### **Norma jurídica**

Ley N° 2033 del 29 de Octubre 1999 Ley de Protección a las víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual, que viene a hacer su objetivo principal es la

protección a la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano.

El aspecto relevante lo contempla el Código Penal respecto a los delitos de violación sexual artículos (2,3,4) estupro artículo (5 y 6), abuso deshonesto artículo 7, entre otros. Estos cambios se refieren a la agravación de las penas y ampliación de las características que están relacionadas al delito de violación sexual.

## **Legislación Comparada**

### **Bolivia**

**1997:** Ley 1678. Modificaciones al Código Penal sobre delitos de violencia sexual.

**1999:** Ley 2033 de protección a víctimas de delitos contra la libertad sexual.

En Bolivia existe la ley 2033 que explica la protección a las víctimas por el delito de violación sexual, que si tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo menor de catorce años, penetración anal o vagina o introdujera objetos con fines que será sancionado con privación de 15 a 20 años, sin derecho así no haya uso la fuerza o intimidación y se define como consentimiento.

### **Colombia**

1997 ley 360 sobre Delitos contra la Libertad Sexual y la Dignidad Humana. Modificada por la Ley 599 de 2000, aumenta las penas para delitos sexuales y consagra como agravante el hecho que la conducta se cause sobre el cónyuge, conviviente o con quien se haya procreado un hijo.

En este país está regulado la Ley 747 de 2002, que hace reformas y adiciones al código penal, entre ellas lo ha relacionado con la ampliación del delito de trata de personas y el aumento de la pena, incluyendo agravantes como ser menor de edad, o en contra de la cónyuge, pareja o pariente o compañero permanente.

## **V. CONCLUSIONES**

**Primera:** Concluyo que he analizado la incidencia de denuncias en la 3° fiscalia de lima norte por el delito de violacion sexual y la reparacion del daño producido, por ende, la incidencia de denuncias sobre el delito de violacion sexual repercute significativamente en la reparacion del daño producido. Es asi que, si existe un incremento producto a una violacion que convella a una reparacion del daño producido, pero en algunos de los casos quedan en acuerdo la reparacion, si no fuera asi se recurre a la via judicial.

**Segunda:** Se ha determinado que manera la carga procesal influye en la reparacion del daño psicologico de los delitos de violacion sexual en la 3° fiscalia de lima norte. Por lo tanto, la carga procesal influye negativamente en la reparacion del daño producido en los delitos de violacion sexual en la 3° fiscalia de lima norte, asi como, no afecta en su totalidad la carga procesal con la reparacion del daño ocasionado de la victima.

**Tercera:** Se ha indicado que manera la carga procesal influye en la reparacion del daño fisico de los delitos de violacion sexual en la 3° fiscalia de lima norte. Por ende, la carga procesal influye negativamente en la reparacion del daño fisico de los delitos de violacion sexual en la 3° fiscalia de lima norte, es asi que no guarda relacion la reparacion del daño fisico y carga procesal, ya que, se tiene conocimiento en todo tipo de delitos existe una gran carga procesal pero en el daño fisico de ninguna manera afecta o daña a la carga procesal.



## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** Que los procesos y la disposición de la seguridad del sector de la población que pueda, y que realice el seguimiento de dicho labor que hace el juez y el órgano jurisdiccional, es por ello, que debe prestarse una atención a las autoridades nacionales en las reformas legislativas, la capacitación y sensibilización en materia de violación sexual e incluida la capacitación para los jueces y fiscales mediante este caso.

**Segunda:** Poder aprender los conocimientos especializados del Equipo de Expertos a fin de poder reforzar la capacidad de los sistemas de justicia para así mismo enfrentar la violencia la violencia sexual, como parte de la labor, lo general es fortalecer las salvaguardas institucionales contra la impunidad. Claramente también el trauma y el daño de la situación por violación sexual sino que también el impacto psicológico de la culpa y la rabia hacia uno mismo por parte de la víctima.

**Tercera:** En la carga procesal se recomienda que los procesos haya más jueces y fiscales para que pueda atender todos los casos por el delito de violación, ya que, antiguamente como en la actualidad sigue incrementando, en vez que disminuya, por ende, no ayuda en nada la justicia para las agraviadas. Como bien la carga procesal no existe en la no reparación del daño físico en este delito, ya que, afecta a la parte agraviada, conyuge y los familiares.

## **VII. REFERENCIAS**

- Alvárez & Jurgenson (2006). *Cómo hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología*. (p.136). México: Paidó
- Alzamora (1978). *Introducción a la Ciencia del Derecho*, (2.a ed). (p.125). Perú: Juristas
- Arce (2010). *El delito de violación sexual: análisis dogmático, jurídico, sustantivo y adjetivo*. (p. 560). Arequipa: Adrus.
- Barney & Strauss (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. (p.126). New York: Aldine Publishing Company.
- Behar & Rivero (2008). *Metodología de la investigación*. (p. 251). Shalom.
- Bisquerra (1998). *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica*. (p. 125). Madrid: Ciss Praxis.
- Cobo (2001). *Ética profesional en ciencias humanas y sociales*. (p.257). Madrid: Huerga y fierro.
- Díaz (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística para profesionales y estudiantes de ciencia de salud*. (p. 369). Santiago de Chile: RIL Editores.
- Fernández (1992). *Derecho de las Personas*, (3era edición). (p.250). Perú: Juristas.
- Hernández Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio (2014).
- Hernandez, Fernandez & Baptista. (2004). *Metodología de la Investigación* (6ta. Ed. ed). (p. 550). México: Esamsa Impresiones S.A.

Hurtado (2007). Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio. (p. 650). Caracas: Editorial CEC, Los Libros de El Nacional. Metodología de la Investigación. (p.450). Edamsa Impresiones SA de CV.

Monje (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: guía didáctica.(p. 950). Neiva: Universidad Surcolombiana.

Moreno (2000). Introducción a la Metodología de la investigación educativa. (p. 690). México: Editorial Progreso.

Ñaupas, et al. (2014). Metodología de la investigación. (p.750). (Cuarta edición ed.). Bogotá.

Orellana & Sánchez (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. (p.125). Revista de Investigación Educativa.

Ormazabal (2002). Introducción al derecho procesal penal. (p.670). Madrid: Marcial Pons.

Orte & Antich (1991). Métodos de Búsqueda Documental: creación de una guía. (p. 480). Madrid: Qurriculum: Revista de teoría, investigación y práctica educativa.

Ramírez (2010). Proyecto de Investigación. (p. 950). Lima: Fondo Editorial AMADP. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Rodríguez & García (1999). Metodología de la investigación científica. (p. 480). Málaga: Aljibe.

Rojas (2002). Investigación social: teoría y praxis. (p. 28-32). México: Plaza y Valdés.

Shettini & Cortazzo (2015). Análisis de datos cualitativos en la investigación social: procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa.(p. 128). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Strauss & Corbin (2002). Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. (p. 550). Madrid: Universidad de Antioquía.

Tafur & Izaguirre (2015). Como hacer un proyecto de investigación. (p. 450). Lima: Alfaomega.

Tamayo (1994). El proceso de Investigación Científica. (p. 650). México D.F. Editorial Limusa S.A de C.V.

Valderrama (2015). Pasos para Elaborar Proyectos de Investigación. (p. 550). (5ta. Ed. Ed.). Lima – Perú: Editorial San Marcos.

Valderrama (2016). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. (p. 321). Lima: San Marcos.

## **VIII. ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	La incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de lima norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	¿De qué manera la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual repercute en la reparación del daño psicológico?
<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?</li><li>2. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?</li></ol>
<b>SUPUESTO JURIDICO GENERAL</b>	La incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual repercute significativamente en la reparación del daño producido.
<b>SUPUESTOS ESPECIFICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La carga procesal influye negativamente en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.</li><li>2. La carga procesal influye negativamente en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.</li></ol>



<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<p>1. Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.</p> <p>2. Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.</p>
<b>DISEÑO DEL ESTUDIO</b>	<p>Enfoque cualitativo</p> <p>Tipo Aplicada</p> <p>Nivel Inductivo</p> <p>Diseño Teoría Fundamentada</p>
<b>TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS</b>	<p>Técnicas: Entrevista, Encuestas y Análisis Documental.</p> <p>Instrumentos: Guía de Entrevista, Guía de Encuestas y Guía Documental.</p>
<b>POBLACION Y MUESTRA</b>	La población es la 3° Fiscalía de Lima Norte que serán entrevistados y encuestados, ya que serán 9 integrantes. Como también para las encuestas serán 10 personas de Lima Norte.
<b>MÉTODO DE ANALISIS DE DATOS</b>	El método empleado en la investigación es el método inductivo científica.

## ANEXO 2

### VALIDACIONES DE LOS INSTRUMENTOS



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Gonzales Ramos José Carlos*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *DTK*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Rosmary Kinverly Santa María Manrique

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													9
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													7
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													7
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													7
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													9
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													7
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													9
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													7
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													7
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													7

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

C

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

75 %

Lima, *7 Diciembre* del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. *05719208* Telf. *963870406*

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **VILDOSO CABRERA, ERICK DANIEL**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **ASESOR METODOLÓGICO**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: **Rosmery Kinverly Santa María Manrique**

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, NOVIEMBRE del 2017

*[Firma]*  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. 0747202 Telf.: 97627741

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Solo Quispe, Mariana Padilla*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *DTC - UCV*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Rosmary Kinverly Santa María Manrique*

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98 %

Lima, *07 de diciembre* del 2017

*[Firma]*  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No *06199923* Telf: *953526151*

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**IX. DATOS GENERALES**

- 9.1. Apellidos y Nombres: *GAMARRA Rosmary Tok casales*  
 9.2. Cargo e institución donde labora: *DTA*  
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de encuestas  
 9.4. Autor(A) de Instrumento: Rosmary Kinverly Santa María Manrique

**X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													7
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													7
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													7
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													7
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													7
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													7
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													7
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													7
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													7
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													7

**XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

<i>f</i>

**XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95%
-----

 Lima, *7 Diciembre* del 2017

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. *85919018* Telf. *988570404*

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**IX. DATOS GENERALES**

- 9.1. Apellidos y Nombres: *Solo Quique Mariana Rodas*  
 9.2. Cargo e institución donde labora: *DTC - UCV*  
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de encuestas*  
 9.4. Autor(A) de Instrumento: *Rosmary Kinverly Santa Maria Manrique*

**X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

S <sub>1</sub>

**XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95 %
------

 Lima, *07 de diciembre* del 2017

*SFP*  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. *06919923* Telf.: *983526951*

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres: **ACEYO WCA**  
 9.2. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE UCV NOROCCHO**  
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de encuestas**  
 9.4. Autor(A) de Instrumento: **Rosmary Kinverly Santa María Manrique**

#### X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

#### XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

#### XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 7 DE NOVIEMBRE del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No. 6897492 Telf. 931791928

## ANEXO 3

### INSTRUMENTOS

#### GUIA DE ENCUESTA

**TÍTULO:** “LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO”

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

Preguntas:

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactoria para la victima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ



### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

## Objetivo específico 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI                       NO                       TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI                       NO                       TALVEZ

9. ¿Cree Ust. ¿Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI                       NO                       TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la víctima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI  NO  TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la víctima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI  NO  TALVEZ



**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3ª FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3ª fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la víctima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3ª fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿ Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI  NO  TALVEZ

ENCUESTA

TÍTULO:

"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"

OBJETIVO GENERAL

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

Preguntas:

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la victima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

Preguntas:

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI

NO

TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la víctima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI

NO

TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la victima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI  NO  TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la victima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI  NO  TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la víctima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ



**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI  NO  TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3ª FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3ª fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la víctima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3ª fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3º fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3º fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3º fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI

NO

TALVEZ

**ENCUESTA**

**TÍTULO:**

**"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"**

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Ud. cree que la reparación del daño producido por el delito de violación sexual es satisfactorio para la víctima?

SI

NO

TALVEZ

2. ¿Considera usted que, por el delito de violación sexual en sus últimos años ha ido incrementando en el porcentaje?

SI

NO

TALVEZ

3. ¿Cree usted, que las denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido sea en un plazo largo?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

4. ¿Ud. cree que la falta de un plazo procesal para realizar diligencias preliminares es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

5. ¿ Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

6. ¿Ud. cree que la falta de recursos para contratar un abogado defensor por parte de la víctima es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI

NO

TALVEZ

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

**Preguntas:**

7. ¿Ud. cree que la intervención de los padres de familia con respecto a la declaración de sus hijos menores víctimas es el motivo por lo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

8. ¿Ud. cree que la falta de condiciones de infraestructura, eficiencia del personal como excusa para no garantizar el plazo razonable de ser asistido, es el motivo que la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte?

SI  NO  TALVEZ

9. ¿Cree Ust. Que existe la reparación del daño físico, producto a una violación sexual?

SI  NO  TALVEZ



## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO

**Entrevistado:**.....

**Cargo:**..... **Institución:** .....

### OBJETIVO GENERAL

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

#### Preguntas:

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3º fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3º fiscalía de Lima Norte.

Preguntas:

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3º fiscalía de Lima Norte?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los el delito de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## Objetivo específico 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

### Preguntas:

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los el delito de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<b>FIRMA DEL ENTREVISTADO (A)</b>	<b>SELLO</b>

## GUÍA DE ENTREVISTA

### **TÍTULO:** LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO

Entrevistado: Gary Martin Rojas Augui  
Cargo: Fiscal Provincial Titular Institución: Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

### Preguntas:

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Como bien los tipos de incidencias por el delito de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte es, la agresión sexual infantil, acoso sexual, explotación sexual, violación por parte del conyugue o pareja, por violación de menores de edad, como de tal manera influye la reparación del daño producido.

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

No en todos los casos se resuelven las denuncias que puede ser por varios motivos tanto de la parte de la agraviada y la parte del investigado.

  
GARY MARTIN ROJAS AUGUI  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
3ra. Fiscalía Provincial Mixta de Carabayllo  
Distrito Fiscal de Lima Norte

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Como bien se sabe las partes en un proceso es por que existe la capacidad de ser parte del proceso, es por ende, es la aptitud de ser titular de deberes y derechos por la capacidad procesal por las habilidades que están por ley.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La carga procesal crece porque la productividad del juez no puede aumentar mas, por tanto, el magistrado está hastiado de casos por resolver del exceso de expedientes, por lo tanto, las especialidades que sufren de una alta concentración de expedientes.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La mejor solución es reducir la carga procesal lo crea más juzgadas, la medida es la creación de órganos judiciales como una propuesta para combatir la carga procesal.

GARY MARTIN ROJAS AUQUI  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
3ra. Fiscalía Provincial de Carabayllo  
Distrito Fiscal de Lima Norte

- .....  
.....
6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° Fiscalía de Lima Norte?

La evaluación del testimonio de la declaración de la víctima...  
aun más que son menores de edad que puede hacer que engañe  
al proceso, la necesidad de contar con la colaboración de  
la víctima no se agota con la denuncia.....

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La carga procesal causa por la falta de recursos que influye  
en la reparación del daño físico es sobre la capacidad  
económica del Poder Judicial donde es insuficiente para  
poder enfrentar a la cantidad de casos que deberían ser  
resueltos.

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?
- .....  
.....



8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los el delito de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Una buena medida es el formalismo que siga a pie de la regla de procedimientos evitar del proceso, la falta de activismo para poder acelerarlo o promueve la conciliación con ellas contribuyen a la saturación de expedientes.

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Tanto la declaración de la víctima y los testigos que si influyen en aumentar al contrario en vez que disminuya claramente si existe una gran carga procesal para la reparación del daño causado de parte psicológica.

<b>FIRMA DEL ENTREVISTADO</b>	<b>SELLO</b>

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
 GARY MARTIN ROJAS AUCUI FISCAL PROVINCIAL TITULAR 3ra. Fiscalía Provincial Mixta de Carabaylo Distrito Fiscal de Lima Norte	

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:**  
LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE  
POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL  
DAÑO PRODUCIDO

Entrevistado: Guillermo Jesús Matallana Lucero  
Cargo: Asistente Fiscal Institución: Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

### Preguntas:

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Que no tan solo estos casos de delitos sexuales que son explotación sexual, violación por parte del cónyuge o pareja, por violación de menores de edad, entre otros relacionados a los delitos sexuales.

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Se resuelven por el incremento de denuncias ya que existe como en algunos casos no son resueltos porque quite una gran carga procesal.

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

La capacidad de ser parte del proceso es la aptitud para ser titular de derechos y deberes procesales, como se sabe la capacidad procesal sólo la tiene aquellos que se habilitan habilitados por la ley para así valer sus derechos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La productividad parece aumentar o disminuir en función de la carga procesal sobre el magistrado, sin embargo, la acumulación de expedientes por resolver no tendrá mayor efecto en el cambio de la productividad.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Existe una generalizada sobre la carga procesal de la carga procesal de la cantidad de expedientes ingresados,

la cantidad de expedientes no resueltos y crece a un ritmo preocupante y la carga procesal va aumentando de forma acelerada.

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° Fiscalía de Lima Norte?

La declaración de la víctima es como única prueba de cargo que pretende analizar la declaración de la víctima, es como una prueba a sí mismo resulta ser la manifestación del propio agraviado, tanto los testigos que se convierte en el único.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.**

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Claramente si existe la carga procesal y influye en la reparación del daño físico por lo que los jueces tienden a tener más trabajo por los casos, ya que el juez debe dirigir como va el proceso.

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

.....  
.....


8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La medida correcta en estos casos de violaciones sexuales que tengan un tratamiento a los agraviados ya que el monto no es superable al episodio para que la víctima tenga calidad de vida y seguir prosperando como ser humano.

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Los testigos como la declaración de la víctima, es donde forman parte del proceso, en la declaración de la víctima pasa a testigo a pesar que un testigo está definido como un tercero ajeno al proceso es llamada a éste para que rinda su manifestación sobre la situación.

<b>FIRMA DEL ENTREVISTADO</b>	<b>SELLO</b>

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
	 ..... GUILLERMO JESUS NATALLANA LUCERO Asistente en Función Fiscal 3ra. Fiscalía Provincial Mixta de Carabaylo Distrito Fiscal de Lima Norte

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO

Entrevistado: Luis Roman Reyes Sosa  
Cargo: Fiscal Adjunto..... Institución: Ministerio Público.

### OBJETIVO GENERAL

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

#### Preguntas:

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

*En sí existe varios tipos de denuncias, no tan solo en los delitos de violación sexual, pero dentro de esto está por tocamientos indebidos y por violación sexual a menores de edad.*

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

*Como bien se observa en estas cosas pocas denuncias se resuelven y otras lo dejan al olvido, una gran parte son medidas, y el resto se va a la vía judicial, como también en la reparación del daño existe pero escasas.*



3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

En estos casos que son delitos de violación sexual y reparación del daño, tanto que en el juicio las partes pueden intervenir no tan solo uno, sino varias personas dependiendo del tipo de procedimiento, se sabe que las partes son las que inician el procedimiento judicial para dejen resolver la controversia y ya no exista más carga procesal en el proceso.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Influye en el daño psicológico la carga procesal en que en los delitos de violación sexual no son los únicos casos que existe, sino por el contrario son excesivos y hace exista una carga sobre la reparación de la parte agraviada.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

De que exista una motivación por parte de ambas, asimismo hace que el proceso no influya en la reparación.

...ya que, la carga procesal no forma parte de la reparación.

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° Fiscalía de Lima Norte?

Los testigos y la víctima da su declaración por el incremento de la carga procesal en el daño psicológico por lo que tiene un proceso de días hábiles para que la agraviada de a su manifestación del suceso traumático.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

En el daño físico la carga procesal si influye de cuanto es el daño, la gravedad de la víctima, según médico legista, de cuanto recibirá la parte agraviada.

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los el delito de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

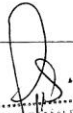
Es desfavorable para la víctima que ha sido violentada por su agresor, ya que, afecta psicológicamente, físicamente y moralmente a la persona que es la perjudicada no tan solo a la víctima, sino familiares, cónyuge y en nuestra sociedad.

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Los testigos y la víctima su declaración va incrementando la carga procesal en el daño psicológico por lo que tiene un proceso de días para que los agravados de su manifestación del suceso traumático y si existen testigos en el proceso.

<b>FIRMA DEL ENTREVISTADO</b>	<b>SELLO</b>



FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
	 ..... LUIS ADRIAN REYES SOSA Fiscal Adjunto Provincial 3ra. Fiscalía Prov. Mixta de Carabayita Distrito Fiscal de Lima Norte

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"

Entrevistado: José Antonio Asmat Villaverde  
Cargo: Abogado Penalista Institución: Estudio Jurídico

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

**Preguntas:**

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Por violación sexual más aún las denuncias son constantes y antiguamente como actualmente existe esta problemática en la sociedad que afecta de tal forma a la población, y además por aquel delito va la reparación del daño producido por el acto sexual que ha sido víctima.

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Se puede resolver por el incremento de denuncias que se presentan en la 3° fiscalía de Lima Norte, ya que existe muchas denuncias por el delito de violación sexual y de la reparación de la víctima, por lo tanto, si se resuelvan las denuncias y sea resuelto mediante un proceso.

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

La colaboración eficaz de ambas partes, asimismo ayudan al proceso a que pueda seguir avanzando y que exista todos los medios probatorios para que cada proceso pueda avanzar en el sentido que agiliza el procedimiento como en el delito de violación sexual y de la reparación de la agresión sexual ocasionada por el agresor.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Da clara aclaración que no tan solo existe en el delito de violación sexual de la reparación del daño psicológico sino por el contrario otros delitos que también es de importancia para resolverlo, es por ende, que la carga procesal que está en observación y el órgano jurisdiccional como funciona y como dirige ante los casos de violación sexual, asimismo la mayoría que existe una perjudicación por el incremento de quejas y sanciones contra jueces y auxiliares jurisdiccionales.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Precisamente la información gira alrededor de la carga procesal por materia y más aún en los delitos de violación sexual pero así como la mayoría se perjudica por el incremento de quejas y sanciones contra los jueces, es por ende la saturación y la lentitud que provoca una elevada cantidad de casos no ventajoso para la parte agraviada.

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

... Ambos casos si influye por la carga procesal de la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual, porque tanto el testimonio de los testigos y la declaración de la víctima es dependiente de la reparación del daño producido, es como un complemento que forma parte del proceso.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

De la manera de que la carga procesal en la reparación del daño físico contiene una carga procesal que es donde la reparación sobre el daño de la reparación por el daño físico que existe en la actualidad de todo proceso y para exigir la reparación tiene que obtener todo el proceso culminado en donde aquí se aplica la reparación del daño físico, como no solo sino también moral y psicológico.




8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La medida sería que los casos llevados, ya que, estas causas son por delitos de violación sexual, estos sean de que los casos llevados este en un procedimiento rápido con la colaboración eficaz de ambas partes, como también del Estado, para así agilizar el proceso y pueda culminar satisfactoriamente y no influya de tal manera la reparación del daño psicológico.

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Por medio de las declaraciones de la víctima y testigos si influye en que va aumentar al contrario que disminuya, por ende, va a existir una carga procesal en la reparación del daño psicológico que todo forma parte dentro del proceso.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
	

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO:

"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"

Entrevistado: José Peceros Quesada  
Cargo: Abogado Penalista Institución: TOKOMU Estudio Jurídico

### OBJETIVO GENERAL

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

### Preguntas:

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

En la 3° fiscalía como en otras el tipo de incidencias existe  
infinitas tipos por denuncias por homicidio, Aborto, Lesiones,  
Delitos contra la Familia, Delitos contra la Libertad  
Sexual, Delitos contra el patrimonio, es por ende, que  
existe mas denuncias por el delitos de violaciones sexuales,

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Mediante pruebas contundentes que sean factible en el delito de violación sexual y la reparación del daño producido, es decir, recopilando pruebas que se presentarán en el proceso, los elementos de tipificación, es así, que empieza la Etapa de Investigación Preparatoria.

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

En este caso, ambas partes deben colaborar pero en algunos casos no es así por lo que hacen que el proceso tarde en su duración, y más aún en los casos de violación sexual y la reparación del daño producido, por parte de la agraviada si aporta en el proceso pero la parte del demandado no aporta por motivo que a sabiendas que cometió un delito huye de la justicia.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La carga procesal existe no tan solo en el delito de violación sexual sino también en la reparación del daño causado. Claramente se influye la carga procesal en los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte, por parte de la reparación del daño psicológico afecta a parte agraviada.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Hoy en día la carga procesal está bajo la lupa por materia y el tipo de órgano jurisdiccional. Las medidas serían la motivación o la convicción de que las mejores decisiones son las informadas, así se busca promover una mayor motivación en la reforma de la 3° fiscalía de Lima Norte desde los mismos órganos de la administración de justicia.

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La declaración de la víctima y testigos por el aumento de la carga procesal influye de tal manera por la carga procesal de la reparación del daño psicológico, por la declaración de la víctima existe no tan sólo de la víctima su testimonio, sino también del agresor y por tanto los testigos también forman parte del proceso que es pieza clave para los casos de delitos de violación sexual.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?


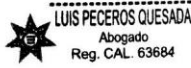
La carga procesal influye no tan sólo en el daño psicológico, sino también en lo físico como moral, ya que forma parte de la víctima, es por ende, que la carga procesal influye más aun en los delitos de violación sexual ya que son muy delicados este tema.

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

De que no tan solo en el delito de violación sexual en la reparación del daño psicológico exista la carga procesal, sino también debería tener una motivación para que el proceso siga su curso, por lo tanto, no tan solo en estos casos sino también en otras.

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Por el incremento de la reparación del daño psicológico influye la declaración de la víctima y testigos de parte de la carga procesal que dependiendo de las testimonias tanto de ambas partes, las investigaciones durante el proceso, que también forma parte los testigos que complementan a unos resultados y que observan la reparación del daño psicológico de la víctima.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
	



**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3º FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"

Entrevistado: Juan Fernández Pacheco  
Cargo: Abogado Penalista      Institución: Estudio Jurídico Ordóñez & Abogados Asociados SAC.

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3º fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3º fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Que estos delitos, ya son muy frecuentes en la 3º fiscalía de Lima Norte por el incremento de casos como la agresión sexual infantil, acoso sexual, entre otros casos de delitos contra la libertad sexual de la persona.

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

... Claramente se observa que existe un problema al resolver las...  
... casos de denuncias por éste delito, ya por que existe el aumento...  
... de cantidades de denuncias y con esto trae resolución...  
... negativa, obviamente que la parte víctima desea que se...  
... resuelva el caso.

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

... Como bien se explica las partes colaboran o sea ayudan en el...  
... proceso, no obstante no forman parte natural de este, pero...  
... dan su colaboración eficaz, necesariamente debe dar...  
... buena fe procesal en los testimonios de ambas partes.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

**Preguntas:**

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Si influye la carga procesal en la reparación del daño en que efectivamente existe una protección de los derechos humanos, lo que también no tan sólo está en la parte psicológica sino física y también por el daño moral sobre la carga de la prueba donde existe evaluación de perjuicios, ya que uno de los aspectos es la de la violencia del silencio en algunos casos las víctimas no denuncian a su agresor.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Las Medidas de Protección de que el caso lo va defender el Abogado Defensor y la otra parte, de que el Estado tome medidas de Coerción Procesal, así no influya la carga procesal en la reparación.

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La declaración de la víctima de la declaración y testigos que existe que han observado el suceso directamente que existe un incremento de la carga procesal, como bien causa la consecuencia de un proceso ineficiente ya que existe un exceso de la carga procesal por el delito de violación sexual, lo que formaría parte de obstáculos para el caso.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?


De tal forma si influye en la reparación del daño físico idealmente la existe una indemnización de la víctima como establece art. 1 del Código Penal que establece la obligación de reparar los daños y perjuicios causados por el agresor, donde aquí existe y tiene el deber de la carga de la prueba.

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La parte de la motivación en el proceso para que no afecte en la reparación de la parte agravada en estos delitos de la 3° fiscalía de Lima Norte, asimismo la carga procesal no influya la reparación y no afecta el proceso.

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Influye de las víctimas y los testigos la manera que obtiene información de la víctima es a través de su declaración lo común es que el testigo clave para el juicio, y los testigos tienen la obligación de comparecer cuando es citada, obtener credibilidad, tanto ambas partes debe haber validez de la declaración de ambas.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
	

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:**  
LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE  
POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL  
DAÑO PRODUCIDO

Entrevistado: Fredy Ramirez Bailón  
Cargo: Asistente en Función Fiscal Institución: Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL

Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.

### Preguntas:

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Las denuncias existen por el caso de violaciones sexuales, que va también de la mano la reparación del daño causado como también por el delito de tocamientos indebidos y violación sexual existe un índice muy alto de denuncias.

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Es algo posible que no exista una solución existe en los últimos años una tendencia creciente al aumento de denuncias ya que la sociedad se manifiesta que no en todos los casos son resueltos.

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° Fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

La presencia de esas dos partes de un proceso que deben dar su colaboración por lo que es una consecuencia del principio de contradicción, ya que, dado a las pretensiones son coincidentes, como también puede ser parte todas las personas tanto físicas como de existencia ideal para así adquirir derechos y contraer obligaciones.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.**

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

El único culpable del incremento de la carga procesal es el juez, donde claro es mencionar que el juez y el personal del juzgado por la propia naturaleza de sus labores cargan con parte de la responsabilidad por la acumulación de expedientes.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Es la motivación para la medida correcta para que no influya en la reparación del daño psicológico ya que la carga procesal existe.



6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Influye tanto la declaración de la víctima como de los testigos si es el caso, los testigos son personas propensas por las partes para así declarar ante un juez que relatan los hechos, por ende, se tiene testimonios y la declaración de la víctima de como ocurrió el episodio.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Se sabe que aumenta la demanda por justicia, que los procesos son lentos o se plantea más recursos dilatorios los que aún no tienen respuesta, claramente que influye el daño físico en la reparación ya que el monto no es favorable para tal agresión.

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los el delito de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

En sí, la carga procesal está constituida por expedientes pendientes, por aquellos que corresponden a casos de años de vigencia actual, el índice de la acumulación de expedientes brinda una lectura que contempla un mejor diagnóstico que pone en balanza los expedientes pendientes, entonces sería una motivación

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Influye de tal manera, como también en la decisión del juez que parte justicia, como obtener y revisar las pruebas y de los testigos sus testimonios que todo hecho existe testigos para validarlo y fundamentarlo lo que observa, por lo tanto la carga procesal influye de que el proceso demora en su calidad de procedimiento

<b>FIRMA DEL ENTREVISTADO</b>	<b>SELLO</b>

ENTREVISTADOR	FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO
	 <p data-bbox="874 555 1070 629"><b>FREDY RAMIREZ BAILÓN</b> Asistente en Función Fiscal 30 P.P.M. Carabayllo Distrito Judicial de Lima Norte</p>

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

"LA INCIDENCIA DE DENUNCIAS EN LA 3° FISCALÍA DE LIMA NORTE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO PRODUCIDO"

Entrevistado: *Hans Christian Huerta Jara*  
Cargo: *Abogado Penalista*      Institución: *"TOKOVIV"*

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar como la incidencia de denuncias en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido.**

**Preguntas:**

1. ¿Qué tipo de incidencias de denuncias se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

*Cuando muchas mujeres han sido agredidas y violadas por hombres estas mujeres son llevadas al hospital para luego ser llevadas al médico legista para que ellas rindan su manifestación a la fiscalía.*

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Se resuelve ya obteniendo los elementos de Tipificación del delito de violación sexual y la reparación del daño físico, psicológico y moral por parte de la fiscalía para finalizar la etapa de Investigación preparatoria con el acta de acusación.

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Colaboran cuando la parte denunciante es la víctima del delito de violación y la parte denunciada es el agresor que comete el delito de violación. La víctima siempre es llevada al hospital para luego hacerle algunos exámenes para la realización de la denuncia. El agresor es el que es llevado a la Comisera cuando lo encuentran cometiendo el delito pero de manera infragante o por la confesión de la víctima y sus testigos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

**Preguntas:**

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Influye por que todo delito cometido en la fiscalía a un debido proceso judicial, Pero siempre existe una carga procesal donde se encuentra involucrada la víctima psicológica y psiquiátrica que muestra el daño psicológico de la víctima.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Un proceso sumario no influye para la carga procesal que no influyan en la reparación sobre el daño psicológico sobre el delito de violación sexual.

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Es para ver si el Juez se encuentra convencido si el autor denunciado es el mismo agresor de la víctima.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

influye por que la pericia que se realiza a la víctima es para comprobar si efectivamente hubo violación por parte del denunciado.


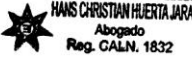
8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Proceso Sumarísimo, ya que, existe la carga procesal claramente se observa en la 3° fiscalía de Lima Norte que no influya en la reparación del daño psicológico del delito de violación sexual por la reparación de la agravada.

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Es para que el Juez se convenga si el denunciado es el agresor de la víctima.



FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
	 <p>HANS CHRISTIAN HUERTA JARA Abogado Reg. CALN. 1832</p>

2. ¿Cómo se resuelven las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Se resuelven dependiendo como está el proceso avanzado, por ende, en la 3° fiscalía de Lima Norte, se resuelven de tal modo y tal forma de como está en el proceso, por lo tanto el incremento siempre va existir por la carga procesal.

3. ¿Cómo colaboran las partes cuando realizan las incidencias de denuncias que se han presentado en la 3° fiscalía de Lima Norte por el delito de violación sexual y la reparación del daño producido?

Que las partes no colaboran para el proceso para que así pueda disminuir la carga procesal y asimismo dar facilidades para el proceso como se sabe en la 3° fiscalía de Lima Norte, incide en que ambas partes no apoyan el proceso, por motivos secundarios que obviamente para la víctima no lo es justo.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

4. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

La carga procesal influye en la reparación del daño psicológico por la víctima como también a su cónyuge y familiares que se le da una reparación del daño psicológico por el delito de violación sexual, ya que, la agraviada fue víctima de una agresión sexual.

5. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Las medidas correctas para mí según mi punto de vista para así no influya en la reparación del daño psicológico, la medida sería que exista una motivación en el proceso para así pueda continuar y no afecte claramente en la reparación causada por el agresor.

6. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Como la declaración de la víctima y los testigos influye en el incremento por la carga procesal, que si existe en todo proceso, sea de violación sexual, no tan solo está delictiva sino ético, que también es de mucha importancia, que tanto si existe por la reparación del daño psicológico.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Indicar de qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en 3° fiscalía de Lima Norte.

#### Preguntas:

7. ¿De qué manera la carga procesal influye en la reparación del daño físico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

En la distinción de la carga procesal por el daño físico en los casos por este delito que va seguidamente a golpes con violencia, en las materias que permite acercarse a una identificación de los problemas sociales, ya que, se convierte en una continua vulneración de derechos de la víctima.

8. ¿Qué medidas cree Ud. que son correctas para que la carga procesal no influyan en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

Para que la carga procesal no influya de tal manera en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual la medida sería una motivación de ambas partes para que no influya de tal forma que afecta la reparación del daño ocasionado

9. ¿Cómo influye la declaración de la víctima y testigos en el incremento de la carga procesal en la reparación del daño psicológico de los delitos de violación sexual en la 3° fiscalía de Lima Norte?

De tal manera influye de ambas partes, tanto la declaración de la víctima y de los testigos, que hace que el proceso sea investigado castelosamente y de todas maneras si influyen y más aún en los delitos de violaciones sexuales

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO
